

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL.

CUADERNO NO.2

MEDIDAS

Rad. 2013 - 0727

13-0727



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-400280

Pagina 1

Impreso el 04 de Junio de 2013 a las 03:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
 FECHA APERTURA: 05-07-1977 RADICACION: 1977-42348 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31 05-1977  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0065PTZE COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE FERRENO # 27 MANZANA 24 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO SANTA INES, LINDA: NORTE EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 24; SUR, EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA 24; ORIENTE, EN 5.50 MTRS CON LA URBANIZACION LOS ALAMOS 2. SECTOR; OCCIDENTE, EN 5.50 MTRS CON LA CARRERA 99; AREA 90.75 MTRS.-

**PLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 99 68A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de integracion y otros)  
 108173

**\*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\***

**ANOTACION:** Nro 1 Fecha: 22-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2805 del: 26-10-1973 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

60034080 X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

**\*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\***

**ANOTACION:** Nro 2 Fecha: 22-02-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2335 del: 31-12-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

60034080 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

**ANOTACION:** Nro 3 Fecha: 31-05-1977 Radicacion: 1977-42348 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 585 del: 06-05-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

60034080 X

**ANOTACION:** Nro 4 Fecha: 07-07-1982 Radicacion: 55653 VALOR ACTO: \$ 35,100,000.00

ESTRUMENTOS PÚBLICOS DE DOMINIO DE BOGOTÁ  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-400280

Página 2

Impreso el 04 de Junio de 2013 a las 03:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3599 del: 09-06-1982 NOTARIA 5 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

60034080

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-01-1983 Radicacion: 1983-00118

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 6881 del: 29-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR, DESARROLLAR Y ENAJENAR 33 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

60034080

X

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-10-1984 Radicacion: 84123971

VALOR ACTO: \$ 2,940,000.00

Documento: ESCRITURA 1828 del: 24-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

60034080

19395041

X

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE

20169368

X

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-10-1984 Radicacion: 84123971

VALOR ACTO: \$ 1,590,000.00

Documento: ESCRITURA 1826 del: 24-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

19395041

X

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

20169368

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

60038204

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-10-1984 Radicacion: 84123971

VALOR ACTO: \$ 750,000.00

Documento: ESCRITURA 1870 del: 29-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

19395041

X

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

20169368

X

A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM

99999023

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-08-1987 Radicacion: 1987-116916

VALOR ACTO: \$ 35,100,000.00

Documento: ESCRITURA 4170 del: 18-11-1986 NOTARIA 11 de BOGOTÁ

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

60038204

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

60034080

ANOTACION: Nro 10

H2

Capo-kula  
Ddo

H2

H2

H2  
OKV

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-400280

Impreso el 04 de Junio de 2013 a las 03:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

Fecha: 21-07-1997 Radicacion: 1997-63595  
Documento: ESCRITURA 2223 del: 09-07-1997 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BTA, D.C.  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
VALOR ACTO: \$ 750.000,00

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM  
A: CASTELL GOMEZ DIEISEN ENRIQUE  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA  
19395041 99999023  
20169368

CH-4 OK ✓

NOTACION: Nro 11 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-66433  
Documento: ESCRITURA 2915 del: 24-07-1997 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTELL GOMEZ DIEISEN ENRIQUE  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA  
VALOR ACTO: \$ 16.000.000,00  
19395041 X  
20169368 X

Viene H-10X  
H-5 AX VILLAS

NOTACION: Nro 12 Fecha: 11-12-1998 Radicacion: 1998-107838  
Documento: ESCRITURA 4576 del: 26-11-1997 NOTARIA ONCE de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.  
Se cancela la anotacion No. 7.  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA  
VALOR ACTO: \$ 1.590.000,00  
19395041 X  
20169368 X

CH-30X ✓

NOTACION: Nro 13 Fecha: 08-09-1999 Radicacion: 1999-67853  
Documento: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 249 del: 08-09-1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA  
A: ENRIQUE  
VALOR ACTO: \$  
19395041 X  
20169368 X

NOTACION: Nro 14 Fecha: 11-1999 Radicacion: 1999-91545  
Documento: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: No. 13  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO 2249  
A: ENRIQUE  
VALOR ACTO: \$  
2001-71532 X  
20169368 X

NOTACION: Nro 15 Fecha: 06-1999 Radicacion: 2001-71532  
Documento: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: Oficio Hipotecario #01-1190  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO 2249  
A: ENRIQUE  
VALOR ACTO: \$  
2001-71532 X  
20169368 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUENOS AIRES  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA  
Nro Matricula: 50C-400280

Impreso el 04 de Junio de 2013 a las 03:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

19395041 X  
20169368 X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)  
CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS  
CASTELL GOMEZ DIELSEN ENRIQUE  
GOMEZ DE CASTELL LUCILA  
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)  
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 01-01-1900  
001-002=NO VALEN 02-09-77

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos  
USUARIO: BANCOL23 Impreso por: BANCOL23  
TURNO: 2013-365009  
FECHA: 04-06-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SECRETARIA DE LEGISLACION Y REGISTRO  
LA CAJITA DE LA LEY

Señor:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

**DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO**

**DDO.: DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ**

**SUBREF.: MEDIDA CAUTELAR**

**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'681.055 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 71.245 del C.S. de la J. , obrando en calidad de apoderada del Señora **YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO**, y de conformidad con el Art. 588 de la Ley 1564 del 2.012 Código General del Proceso muy respetuosamente solicito al señor Juez se sirva decretar el embargo y secuestro del 50% de la Cuota Parte que le corresponde al Señor **DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ**, de una casa de habitación, con el fin de garantizar el pago del capital más los intereses moratorios , desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda, del siguiente bien inmueble : Casa de habitación ubicada en la **Carrera 99 No. 68A-36** , barrio Álamos / Los Ángeles Lote de terreno No. 27 manzana 24 que forma parte del predio Santa Inés, conforme a la escritura pública No. 1826 del 24 de Agosto de 1.984 de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá, e identificado con la **M.I. No. 50C-400280** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y cuyos linderos son.\*\*\***NORTE:** En 16:50 MTRS con el lote 28 de la manzana 24;**SUR:** en 16:50 MTRS con el lote 26 de la manzana 24; **ORIENTE:** en 5:50 MRTS con la Urbanización los Álamos 2 SECTOR; **OCCIDENTE:** 5:50 MRTS con la carrera 99; área 90.75 MRTS2.\*\*\*

Sírvase señor Juez fijar la respectiva caución.

Del Señor Juez, cordialmente,

  
**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**

**C.C. No. 41'681.055 de Bogotá**

**T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.**

4

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil trece (2013)**

**Ref: proceso ejecutivo No 110014003020-2013-00727-00**

**PREVIAMENTE** a resolver sobre las medidas cautelares reclamadas, conforme al artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, **PRÉSTESE** caución por la suma de \$ 6.000.000 .....

**NOTIFÍQUESE,**  
(2)

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

D.A

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación  
en ESTADO Nro. 134 Hoy 7 de agosto  
a la hora de las 8:00 a.m.  
El Secretario  
  
José Mauricio Meneses Bolaños

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100153934** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70241839**  
 FECHA EXPEDICION **21/08/2013** No. FORMULARIO  
 SUC. EXPEDIDORA **BOGOTA** DIRECCION **CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1**  
 TELEFONO **6113304**



TOMADOR **YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO** NIT **51.723.224**  
 DIRECCION **CALLE 68BIS NO. 99 - 86** TELEFONO

**OBJETO DEL CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO C.C: 51723224  
 DEMANDADO: DIELEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ C.C.NO. 19.395.041

APODERADO: LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

DIRECCION: TELEFONO:

PROCESO: EJECUTIVO 2013 - 727

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (20) VEINTE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

**VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2787 DE 1993)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	6.000.000,00	240.000,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>		<b>6.000.000,00</b>

INTERMEDIARIOS			TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	240.000,00
HILMA OMAIRA RODRIGUEZ GONZALEZ - RODRIGUEZ GONZALEZ HI			AGENTES	100	DESCUENTOS		
					PRIMA NETA	\$	240.000,00
					OTROS	\$	2.500,00
					IVA	\$	38.800,00
					<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>281.300,00</b>

**CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA**

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA COBRAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

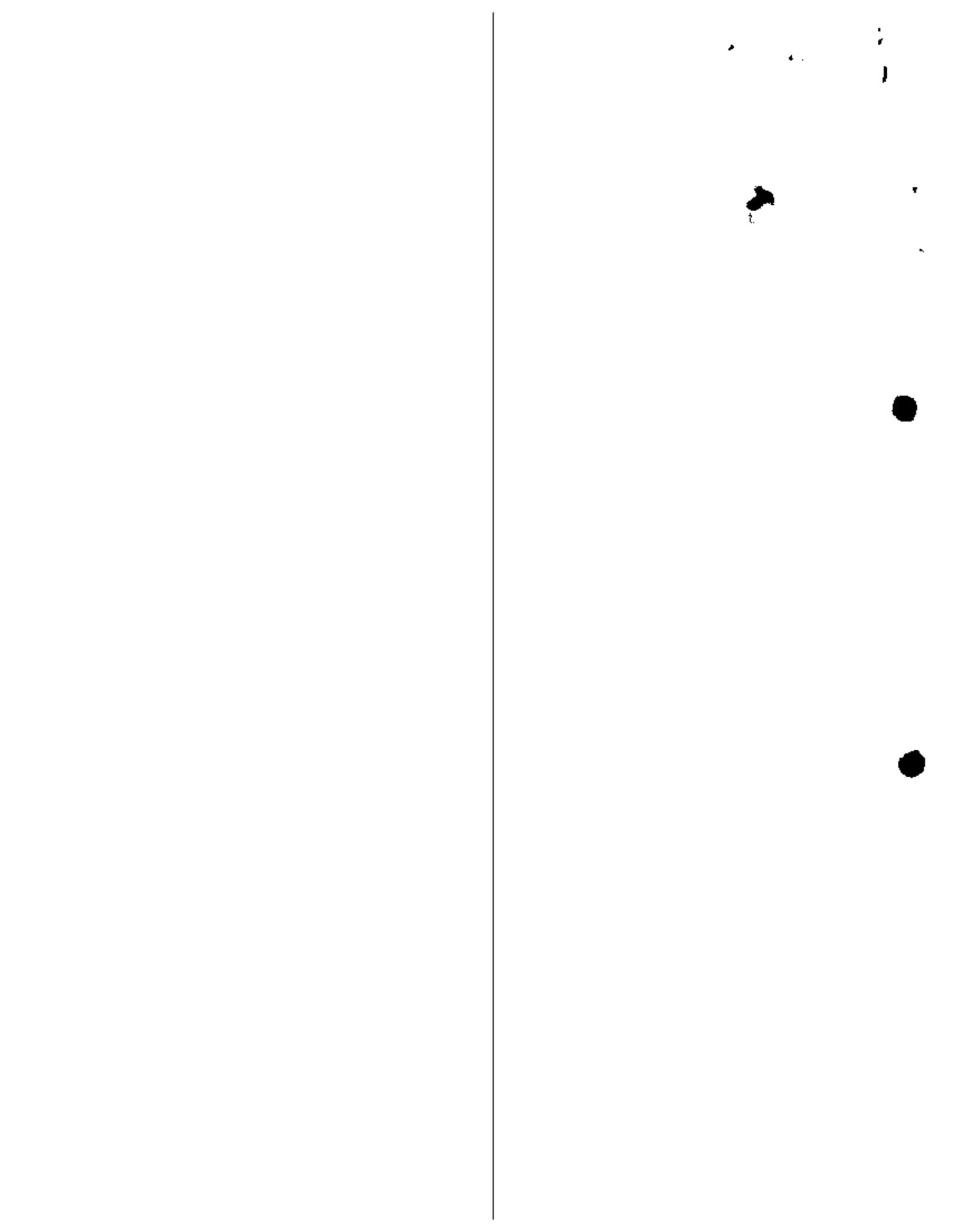
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISO 2 Y 3  
 TELEFONO: 6113304 FAX: 2881229



TOMADOR O APODERADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - INSCRIBIMOS COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -



Señora:

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 727/2.013

RECIBIDO  
21 AGO 2013 3 54

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA

**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito adjuntar Póliza Judicial de la Compañía Mundial de Seguros S.A. , conforme a la caución ordenada por su Despacho en auto del quince (15) de agosto del dos mil trece (2.013) por la suma de \$ 6'000.000.00.

Cordialmente,



LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTE UNO DE PRIMERA INSTANCIA  
BOGOTÁ D.C.

02 SEP 2013

Hoy

despacho para que se dirija a...

*[Signature]*  
Alicia Patiño

SECRETARIO

- Julian Andres Victorino Lopez

7

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil trece (2013)

**EXP. EJECUTIVO No. 2013-0727**

De conformidad con lo solicitado y con base en la caución prestada, el juzgado,

**DECRETA:**

**1º El EMBARGO** de la cuota parte que sobre inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-400280**, que pertenezca al ejecutado **DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ. OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**

V.P.

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 145 Hoy 9 de Septiembre 2013 a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretario

José Mauricio Meneses Bolaños

RECIBIDA  
- 9 SET. 2013  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

Renuncio a Términos de Ejecutoria y Estado.



P

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 N.º. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 6 de Septiembre de 2013  
Oficio No.3027

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201300727  
DEMANDANTE : YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO C.C.51723224  
DEMANDADO : DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ C.C.19395041

En cumplimiento al auto calendarado DOS (02) de SEPTIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ EL EMBARGO de la CUOTA PARTE de propiedad del ejecutado DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ, posee sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-400280.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado si fuere posible un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años. Luego que registre la cautela a nuestro cargo, sírvase remitir este oficio, junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado(a), por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

**JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS**

Secretario

Recibido: *Jenny Maica Gilly*  
09.09.2013



NOTA DEVOLUTIVA

Handwritten mark resembling a stylized '9' or 'G'.

Pagina 1

Impresa el 20 de Septiembre de 2013 a las 11:16:47 a.m

El documento OFICIO Nro. 3027 del 06-09-2013 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-83758 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-400280 y Certificado Asociado: 2013-597687

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se admite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

Vertical stamp: RECIBIDA OFICINA REGISTRAL BOGOTÁ 20 SEP 11 12 11

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1995

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

Handwritten signature of the Registrar and printed name: REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA235

20 SEP 2013



MINISTERIO DE NOTARIADO Y REGISTRO

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE NOTARIADO Y REGISTRO  
LA HABANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE NOTARIADO Y REGISTRO  
LA HABANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE NOTARIADO Y REGISTRO  
LA HABANA



NOTA DEVOLUTIVA

9

Pagina 2

Impresa el 20 de Septiembre de 2013 a las 11:16:47 a.m

El documento OFICIO Nro. 3027 del 06-09-2013 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-83758 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-400280 y Certificado Asociado: 2013-597687

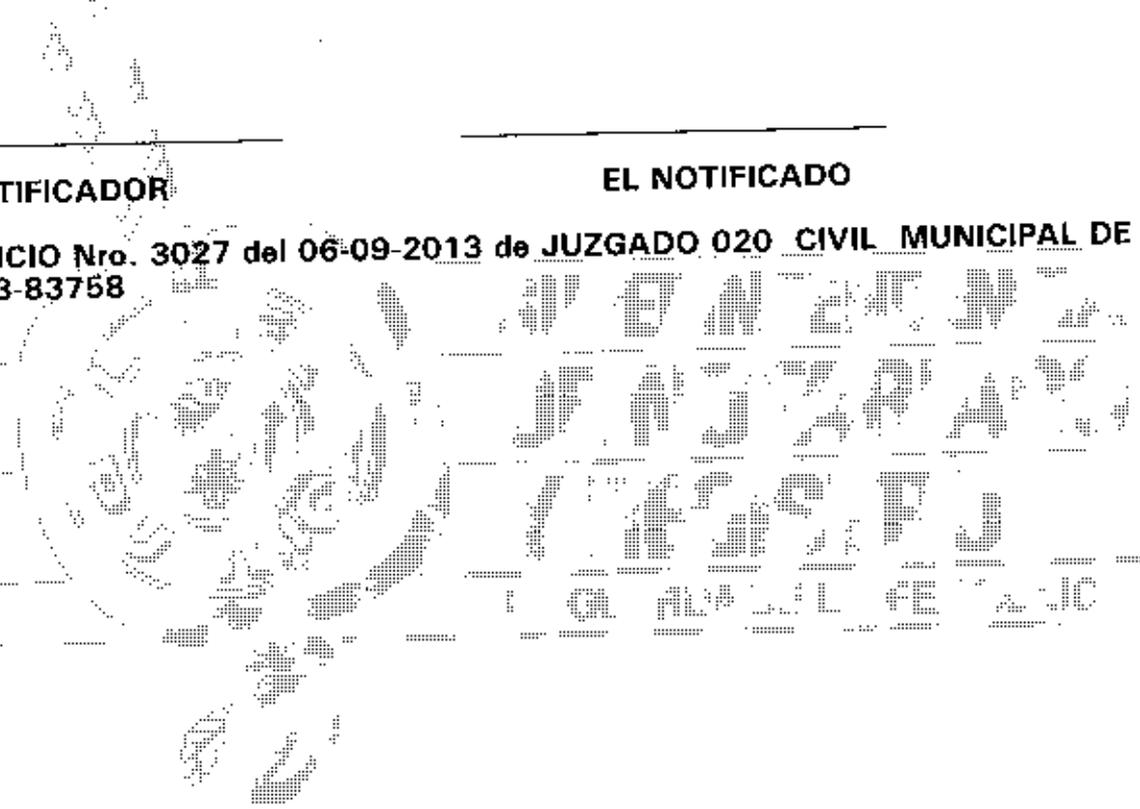
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A EN LA FECHA \_\_\_\_\_ QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3027 del 06-09-2013 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicacion: 2013-83758





NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 20 de Septiembre de 2013 a las 11:16:47 a.m

El documento OFICIO Nro. 3027 del 06-09-2013 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-83758 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-400280 y Certificado Asociado: 2013-597687

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 669 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

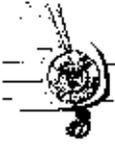
CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓN CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA235

20 SEP 2013



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

# FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

25



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN  
VICERRECTORÍA DE REGISTRO Y NOTARÍA  
CALLE VENEZUELA, 1000

25



NOTA DEVOLUTIVA

12

Pagina 2

Impresa el 20 de Septiembre de 2013 a las 11:16:47 a.m

El documento OFICIO Nro. 3027 del 06-09-2013 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-83758 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-400280 y Certificado Asociado: 2013-597687

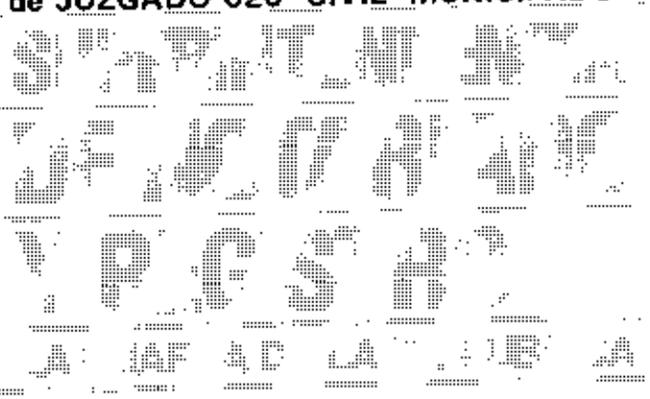
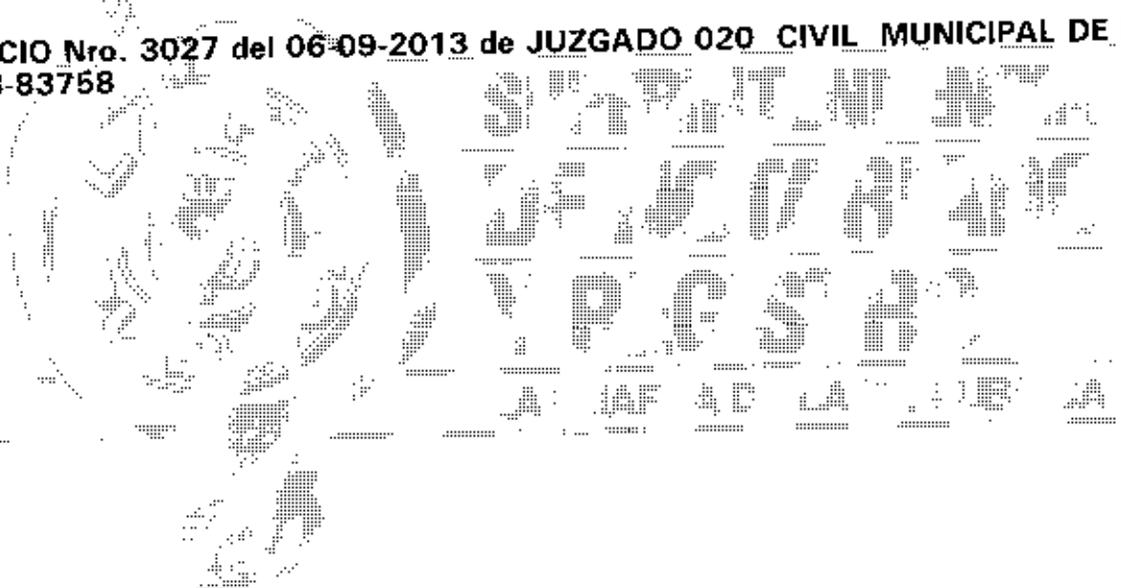
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3027 del 06-09-2013 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicacion: 2013-83758



RECIBO DE CAJA No. ~~7119481~~

2021116491

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 01:08:41 p.m.  
No. FACTURACION: 2018-09-24-7119481

NOMBRE DEL TITULAR: YENNY DIMARLA RUEDA CASTAÑO  
OFICINA No. 2027 del DE-HJ-2do JUZGADO 629 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
MATRÍCULA: ~~400286~~ ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TARIFA	VALOR	DERECHOS
17 - ENDOSO	N		15,700
			15,700
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 15,700</b>
FORMA DE PAGO:		15,700	
EFFECTIVO			

- OFICINA DE REGISTRO -

RECIBO DE CAJA No. ~~7119481~~



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

2  
b  
[Handwritten signature]

Bogotá D.C., 6 de Septiembre de 2013  
Oficio No.3027

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201300727  
DEMANDANTE : YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO C.C.51723224  
DEMANDADO : DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ C.C.19395041

En cumplimiento al auto calendarado DOS (02) de SEPTIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ EL EMBARGO de la CUOTA PARTE de propiedad del ejecutado DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ, posee sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-400280.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado si fuere posible un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años. Luego que registre la cautela a nuestro cargo, sírvase remitir este oficio, junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado(a), por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

  
**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**

Secretario

LA FECHA - 6 NOV. 2013  
SE AGREGA AL EXPEDIENTE  
PARA QUE CONSTE ART. 167

Nota devolutiva

Señora:

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF.. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 727/2013

2013 NOV 15 PM 12:10  
CORRESPONDENCIA  
RECEBIDA

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA

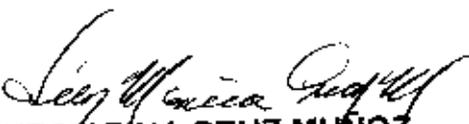
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, me permito manifestarle los siguientes puntos respecto a la Nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro sobre la no inscripción del embargo decretado mediante auto del dos (2) de septiembre del dos mil trece (2013), lo siguiente :

1. Argumenta la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, que la medida de embargo decretada por el Despacho a su cargo, no podía registrarse en virtud de existir la inscripción de otro embargo con acción real emanada por el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá, dentro el Proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 2001/ 1190, en donde figura como demandante la Corporación de Ahorro y Vivienda las Villas en contra de Dielsen Enrique Castell Gómez y Lucila Gómez de Castell.
2. Con fundamento en el punto anterior, le solicito al Juzgado OFICIAR al Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá para que sirva **CERTIFICAR** la **EXISTENCIA** ó la **INEXISTENCIA DE EMBARGOS DE REMANENTES**, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 2001/ 1190, en donde figura como demandante la Corporación de Ahorro y Vivienda las Villas en contra de Dielsen Enrique Castell Gómez y Lucila Gómez de Castell.
3. Una vez obtenida dicha certificación le ruego OFICIAR nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, **ordenando** la inscripción de la medida cautelar, ya decretada mediante auto del dos (2) de septiembre del dos mil trece (2013) por el Juzgado; con fundamento en el Nuevo Estatuto Registral Ley 1579 del 2.012, Art. 34 que textualmente dice: "El Registrador no inscribirá título o documento que implique enajenación o hipoteca sobre bienes sujetos a registro, cuando en el folio de matrícula aparezca registrado un embargo, salvo que el Juez lo autorice o el acreedor o acreedores consienta en ello de conformidad

A

con lo dispuesto en el art. 1521 del C.C., evento en el cual  
adicionalmente, el interesado presentará a la oficina de Registro la  
certificación del Juzgado respectivo, referida a la inexistencia de  
embargos de remanentes", negritas y subrayado fuera de texto.

Cordialmente,

  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

foy 26 NOV. 2013 pasa al

espacho para que se sirva proveer

*Solicitud de la Nota  
Revolutiva de Registro*

Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ  
SECRETARIA

18

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil catorce (2014)

Ref: Ejecutivo No 110014003-020-2013-00727-00

Por secretaría oficiase al juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en la forma solicitada en el escrito que antecede.

**NOTIFÍQUESE,**



**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**

**JUEZ**

*BIL*

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 023 Hoy 13 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

**DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ**





19

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 5 de Marzo de 2014  
OFICIO No. 619

Señor(a):

**JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Ciudad.

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201300727  
DEMANDANTE : YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO C.C. 51723224  
DEMANDADO : DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ C.C. 19395041

En cumplimiento a lo dispuesto mediante auto calendaro ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido en el proceso de la referencia, me permito **OFICIARLES**, a fin de que se sirva Certificar la existencia o la inexistencia de embargos de remanentes, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **2001-1190 de CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS** contra **DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ Y LUCILA GÓMEZ DE CASTELL**, que cursa en mencionado Despacho Judicial.

Cordialmente,

  
**DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ**

Secretaria

*Leidy Maicela García*  
C.C. 41821055  
07.03.2014

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 1 4-33 piso 5

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
2014 MAY 8 10 4 09

OFICIO No. 318

BOGOTÁ D.C., Abril 07 de 2014

SEÑOR JUEZ  
JUZGADO VEINTE (20)  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2001-01190  
DEMANDANTE CORPORACION AV VILLAS - BANCO AV VILLAS  
DEMANDADO DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ y MARIA  
LUCILA GOMEZ DE CASTELL

En respuesta a su oficio 619 del 5 de marzo de 2014, me permito comunicarle que desarchivado y revisado el expediente, se observó que mediante auto de fecha abril 18 de 2007, se terminó el proceso por pago total de la obligación, que dentro del mismo se encuentra solicitud de remanentes efectuada por el JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y para el proceso EJECUTIVO DE LUIS HENRY VARON OCHOA contra HUMBERTO GOMEZ, MARIA LUCILA GOMEZ DE CASTELL Y DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ.

En consecuencia procedo a certificar que si existe embargo de remanentes a cargo del JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y para que obre dentro del proceso EJECUTIVO de LUIS HENRY VARON OCHOA contra HUMBERTO GOMEZ, MARIA LUCILA GOMEZ DE CASTELL Y DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ.

Lo anterior para que obre dentro del proceso 2013-0727, el cual cursa en esa agencia judicial.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto.

Cordialmente,

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ  
Secretario.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. junio cinco (05) del año de dos mil catorce (2014)

Ref.2013-0727 Ejecutivo

En conocimiento de las partes el oficio allegado del JUZGADO  
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

**NOTIFÍQUESE**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO .. Nro. 095 Hoy  
\_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00  
a.m.  
La Secretaria  
  
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

22

Señora:

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.



S.

2014 JUL 3 09 11 18  
DEVA IF

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA RECIBIDA

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 727/2.013

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito al Juzgado OFICIAR al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal del Bogotá, para se sirva certificar la **EXISTENCIA** o la **INEXISTENCIA DE EMBARGOS DE REMANENTES**, dentro del Proceso Ejecutivo Rad. 2001/0872, en donde figura como demandante **LUIS HENRY VARON OCHOA** contra **HUMERTO GÓMEZ, MARIA LUCIA GÓMEZ DE CASTELL Y DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ**. Es de anotar que mediante Oficio No. 1965 de fecha Octubre 10 del 2.010 el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá ordenó el **desembargo** de remanentes al Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá. Nos preguntamos entonces por qué el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá en el Oficio 318 del siete (7) abril del 2014 certifica que existe embargo de remanentes a cargo del Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá?

Informo al Despacho que el 25 de junio del 2.014 solicité el desarchivo de éste proceso para clarificar lo manifestado, pues éste proceso aparece terminado por pago total de la obligación el 19 de Junio del 2.013, archivado en el paquete 114 del 2.012.

Cordialmente,

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veinte Civil Municipal  
Bogotá, D.C.

Hoy 16 JUL 2014 pasa el

despacho para que se sirva proveer

Remanentes

Secretaría

DIANA MARCELA ACEVEDO CRUZ  
SECRETARIA

23

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. julio diecisiete(17) del año de dos mil catorce (2014)

Ref.2013-0727 Ejecutivo

En la forma solicitada en el anterior escrito ofíciase al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

**NOTIFÍQUESE**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ**

**LADT**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 122 Hoy  
a la hora de las 8:00 a.m.  
El Secretario  
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ



12

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2014  
OFICIO No. 2933

Señor  
**JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201300727  
DEMANDANTE : YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO C.C.51723224  
DEMANDADO : DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ C.C.19395041

Conforme a la providencia de fecha DIECISIETE (17) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), proferida dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva certificar con destino a este despacho y para el presente proceso, sobre la existencia o no de embargo de remanentes dentro del proceso EJECUTIVO N°.2001/0872, adelantado por LUIS HENRY VARON OCHOA contra HUMBERTO GÓMEZ, MARÍA LUCÍA GÓMEZ DE CASTELL y DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ, que cursa en ese Despacho Judicial. Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite las partes y referencia completas.-

Cordialmente,

**DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ**

Secretaria

Recibido: Luz Velasco Corzo al  
00 #41681055  
71.245 e.s. de la J.  
14.08.2014

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ

2013-0-222  
25

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 14 - 07 PISO 15



CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

*Handwritten signature/initials*

OFICIO No. 1764  
20 de Septiembre de 2014

Señores  
JUZGADO VEINTE (20)  
CIVIL MUNICIPAL  
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110014003044200100872 de LUIS HENRY VARON OCHOA en contra de HUMBERTO GOMEZ.

**AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA**

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) de AGOSTO de DOS MIL CATORCE (2014), emitido en el proceso citado en la referencia, se ordenó oficiarles para contestar su oficio No. 2933 de fecha 13 de agosto de 2014, por lo que me permito manifestarles que en el diligenciamiento arriba referido, se declaró el desistimiento tácito mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2012, ordenándose consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares.

Ahora en razón a que mediante auto de fecha 2 de febrero de 2002, dentro del citado expediente se decretó el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS contra DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ y MARIA LUCIA GOMEZ DE CASTELL que cursa o cursó en el Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad, este fue cancelado mediante oficio No. 1665 datado 10 de octubre de 2012.

Por lo anterior no existe embargo de remanentes vigente en este proceso.

Cordialmente,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO  
SECRETARIA



Dms.



República de Colombia  
 Rama de la Administración Pública  
 Departamento del Cauca  
 Municipio de Tuluá

03 OCT. 2014

para el

Fin

de la cual para que se deva producir

con Oficio

Proveniente Jdo 44 Cruz Municipal

Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ  
 SECRETARIA

26

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. octubre catorce (14) de dos mil catorce (2014)

REF:2013-0727 Ejecutivo

En conocimiento de las partes el oficio allegado del JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE**

  
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 001 Hoy  
14 OCT 2014 a la hora de las 8:00  
a.m.  
El Secretario  
  
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8  
TELEFONO: 283-2101

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil quince (2015).

Diana María Acevedo Cruz, actuando en calidad de secretaria del Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá D.C., dejo constancia que ante el cierre de la sede judicial HERNANDO MORALES MOLINA por paro judicial de ASONAL JUDICIAL, durante el periodo comprendido entre los días dieciséis (16) de octubre del año dos mil catorce (2014) hasta el día trece (13) de enero de dos mil quince (2015) inclusive, los términos legales quedan suspendidos, iniciándose a contabilizar nuevamente a partir del día catorce (14) de enero del presente año. Lo anterior, para los efectos legales pertinentes.

  
DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ  
Secretaria.

Señora:

JUEZ ~~VONTE~~ (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 727/2.013

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y PANELES DE JUECES

2015 ENE 22 PM 9 55

2 Folios  
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ

**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente a la Sra. Juez **OFICIAR** nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, solicitando la inscripción de la medida de embargo, medida que fue devuelta sin registrar mediante nota Devolutiva del 20.09.13, con fundamento "...EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO...".

Es de anotar que la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la MI. No. **50C-400280** de propiedad del demandado, emana del Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá. Procedió el Juzgado a oficiarle, mediante oficio No. 619 del 5 de Marzo del 2.014, con el fin que certificara la existencia o inexistencia del embargo de remanentes; dicho Juzgado contestó con el **Oficio No. 318 de Abril 7 del 2.014**, informando que "... mediante auto de fecha abril 18 del 2007, se terminó el proceso por pago total de la obligación..." manifiesta además que "...dentro del mismo se encuentra solicitud de remanentes efectuada por el JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DEL BOGOTÁ...". Procedió también el Juzgado a oficiar al Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, mediante Oficio No. 2933 del 13 de Agosto del 2.014, para que se sirva certificar sobre la existencia o no de remanentes, quien responde con el **Oficio 1764 del 20 de Septiembre del 2.014**, quien certifica "... no existe embargo de remanentes para éste proceso...".

Así las cosas, solicito entonces al Juzgado oficiar nuevamente al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro, solicitando el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble distinguido con la M.I. **50C-400280**, radicado en la **Anotación No. 15**, con base en las dos (2) certificaciones, tanto del Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá (**Oficio No. 318 de Abril 7 del 2.014**), como la del Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá (**Oficio 1764 del 20 de Septiembre del 2.014**), adjuntando al oficio copias auténticas de las dos certificaciones y proceder a la inscripción de la medida de embargo ordenada por el Juzgado mediante auto del dos (2) de septiembre del 2.013.

Las copias auténticas de estos dos oficios correrán a mi costa.

Cordialmente,

  
**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**

**C.C. No. 41'681.055 de Bogotá**  
**T.P. No. 71.245 del C.S. d**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veinte Cuero Municipal  
Bogotá, D.C.

Hoy 27 ENE 2015 pasas al

despacho para que se sirva proveer *Solicitud*

*Ofiãar.*

Secretario

*[Signature]*  
DANIELA ACEVEDO CRUZ  
SECRETARIA

30,

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. febrero veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

REF:2013-0727 Ejecutivo

En la forma solicitada en el anterior escrito ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos.

**NOTIFÍQUESE**



GLORÍA INÉS OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ

LADT

<p><i>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 027 Hoy a la hora de las 8:00 a.m. El Secretario</i></p> <p><i>DLANA MARIA ACEVEDO CRUZ</i></p>
---



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2015  
Oficio No.1054

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201300727  
DEMANDANTE : YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO C.C.51723224  
DEMANDADO : DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ C.C.19395041

En cumplimiento al auto calendado VEINTITRÉS (23) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ EL EMBARGO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-400280** denunciado como propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado si fuere posible un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años. Luego que registre la cautela a nuestro cargo, sírvase remitir este oficio, junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado(a), por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

  
**DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ**

Secretaria

*Ley Marina Cruz U*  
*# 41'68/055*  
*23.03.15*

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 6/7/1977 RADICACIÓN: 1977-42348 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 31/5/1977

COD CATASTRAL: AAA0065PTZE

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO # 27 MANZANA 24 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO SANTA INES, LINDA: NORTE EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 24; SUR, EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA 24; ORIENTE, EN 5.50 MTRS CON LA URBANIZACION LOS ALAMOS 2, SECTOR; OCCIDENTE, EN 5.50 MTRS CON LA CARRERA 99; AREA 90.75 MTRS2.-

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 99 88A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

50C-108173

**\*\*\*\*\* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ \*\*\*\*\***

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/11/1973 Radicación 0  
DOC: ESCRITURA 2805 DEL: 28/10/1973 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

**\*\*\*\*\* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ \*\*\*\*\***

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/2/1977 Radicación 0  
DOC: ESCRITURA 2335 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/5/1977 Radicación 1977-42348  
DOC: ESCRITURA 585 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/7/1982 Radicación 55853  
DOC: ESCRITURA 3599 DEL: 9/6/1982 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 35.100.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

*Handwritten signature and stamp*

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA**

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/1/1983 Radicación 1983-00118  
DOC: RESOLUCION 6881 DEL: 29/12/1982 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR, DESARROLLAR Y ENAJENAR 33 CASAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971  
DOC: ESCRITURA 1826 DEL: 24/8/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.840.000  
ESPECIFICACION: : 101 VENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041 X  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X

*completa*

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971  
DOC: ESCRITURA 1826 DEL: 24/8/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.590.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041 X  
DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

*H cancelada*

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971  
DOC: ESCRITURA 1870 DEL: 29/8/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 750.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041 X  
DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X  
A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM NIT# 99999023

*H cancelada*

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/8/1987 Radicación 1987-116915  
DOC: ESCRITURA 4170 DEL: 18/11/1986 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 35.100.000  
Se cancela la anotación No. 4 -  
ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204  
A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/7/1997 Radicación 1997-63595  
DOC: ESCRITURA 2223 DEL: 9/7/1997 NOTARIA 11 DE SANTA FE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 750.000  
Se cancela la anotación No. 8  
ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

*✓*

34

**OFICINA DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368**

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/7/1997 Radicación 1997-66433**  
DOC: ESCRITURA 2915 DEL: 24/7/1997 NOTARIA 49 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 16.000.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X  
DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X  
**A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS**

H

**ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/12/1998 Radicación 1998-107838**  
DOC: ESCRITURA 4576 DEL: 26/11/1997 NOTARIA ONCE DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 1.590.000  
Se cancela la anotación No. 7  
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA-  
**A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041**  
**A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368**

✓

**ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/9/1999 Radicación 1999-67853**  
DOC: OFICIO 2249 DEL: 6/9/1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCIÓN PERSONAL - DERECHOS DE CUOTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VARELA Y F.CIA LTDA  
**A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 25/11/1999 Radicación 1999-81545**  
DOC: OFICIO 2889 DEL: 17/11/1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 13  
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - OFICIO 2249  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VARELA Y F.CIA LTDA  
**A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE ( SIC) X**

**ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 12/10/2001 Radicación 2001-71532**  
DOC: OFICIO 1918 DEL: 27/9/2001 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO #01-1190  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS  
**A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X**  
**A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X**

Cancelado embargo  
AV villas

**ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 4/5/2015 Radicación 2015-36329**  
DOC: OFICIO 0564 DEL: 27/4/2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ  
D.C. VALOR ACTO: \$ 0

✓

27



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, ?-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600356275

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 18395041

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20189368

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 4/5/2015 Radicación 2015-36332

DOC: OFICIO 1054 DEL: 18/3/2015 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO SINGULAR

#110014003020201300727 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, ?-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA CASTRO YENNY OMAIRA CC# 51723224

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 18395041

X

*FE 18/3/2015*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/3/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900

001-002-NO VALEN 02-09-77

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-374420 FECHA: 11/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

*Janeth Diaz Cervantes*

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

Señor:

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE DECONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

12 JUN 15 AM 9:48 000491

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 2013/727

S. *[Handwritten Signature]*  
JUZ 35 CIV MUN BOG

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito adjuntar certificado de tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-400280, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, en donde en la **Anotación No. 17**, se encuentra registrada la medida de embargo ordenada por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, mediante **Oficio No. 1054 del 18 de Marzo del 2.015**.

Ello con el fin de proceder a la notificación personal, ordenada por dicho Juzgado mediante Auto del 15.08.13.

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal  
de Descongestión de Mínima Cuantía  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEGA JOY

18 JUN 2015

PRESENTE:

Diego Fernando Vargas Castellanos  
Secretario

37



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio del año dos mil quince (2015)

**REF.: 1100140030202013-0072700**

Acreditado como se encuentra la inscripción de los embargos sobre la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-400280** se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto- y/o Inspector de policía de la zona respectiva a quien se librá despacho comisorio con los insertos del caso.

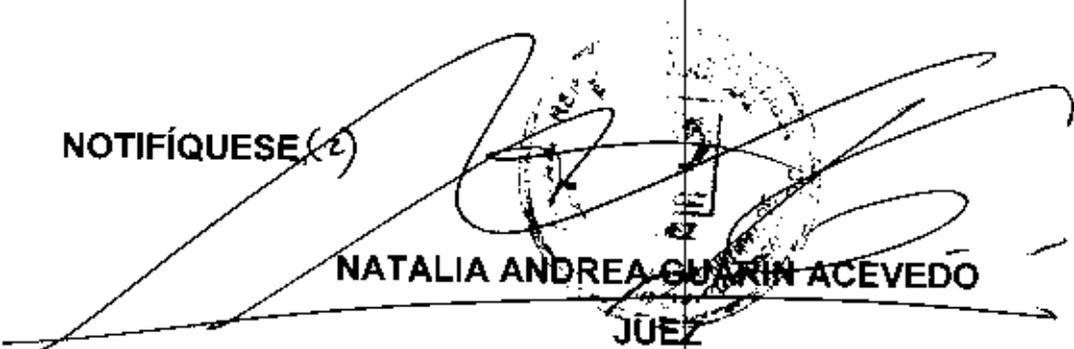
Se designa como secuestre quien se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$160.000.00.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art. 2 de la Ley 446 de 1998).

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

Por otra parte, se ordena citar al tercer acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria. El ejecutante proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)

  
NATALIA ANDREA GUZMÁN ACEVEDO  
JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil  
Municipal de Descongestión de  
Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 78 12 4 JUN. 2015  
de hoy  
El Secretario 

NVPM

30



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

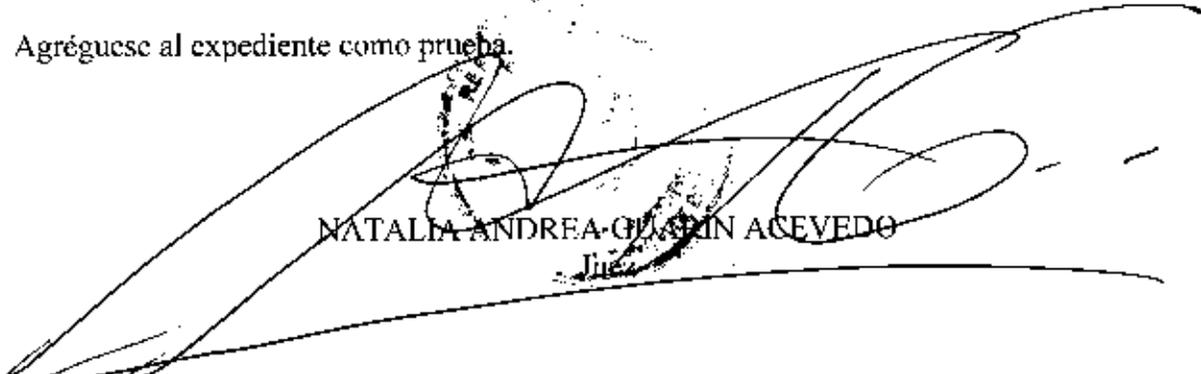
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 035 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ, CÉDULA CIUDADANIA 1026553862,  
CARRERA 2 BIS NO.6 D-33 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2891905.

En el proceso número: 11001400703520130072700

14/07/2015 04:58:28 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.



NATALIA ANDREA GUZMÁN ACEVEDO  
Jueza



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

**DESPACHO COMISORIO No. 103**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.**

**A**

**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**

**HACE SABER:**

*Que en el proceso EJECUTIVO No. 2013-0727 que adelanta YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO contra DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C., VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre la cuota parte que le corresponda al ejecutado DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-400280 con dirección catastral KR 99 68A 36 se ordenó su secuestro, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión - Reparto y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, se nombra como secuestre a ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ identificado con C.C. 1.026.553.862 DIRECCION CARRERA 2 BIS No. 6 D - 33 de esta ciudad, y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios la suma \$160.000.00 Mtce. El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Librese despacho comisorio con los insertos del caso.*

*Para su diligenciamiento se libra al primer (01) día del mes de julio de dos mil quince (2015).*

**FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA  
ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.**

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ.**  
**Secretaria**

*Recibi: Joz Meim 0102  
3/07/15 - V.H. 71243*



40

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 07:04:56 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-36332 se calificaron las siguientes matriculas:  
400280

## Matricula Nro.: 50C-400280

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065PTZE  
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 99 68A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-05-2015 Radicacion: 2015-36332 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1054 del: 18-03-2015 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #110014003020201300727 CUOTA PARTE  
(MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA CASTRO YENNY OMAIRA	51723224	
A: CASTELL GOMEZ DIEISEN ENRIQUE	19395041	X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

07 MAY 2015

*[Firma manuscrita]*

ABOGA173



41

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 07:04:56 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-36332 se calificaron las siguientes matriculas:  
400280

### Matricula Nro.: 50C-400280

CIRCULO DE REGISTRO: 60C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0085PTZE  
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 99 88A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-05-2015 Radicacion: 2015-36332 VALOR ACTO: 9  
 Documento: OFICIO 1054 del: 18-03-2015 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #110014003020201300727 CUOTA PARTE  
 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA CASTRO YENNY OMAIRA 61723224  
 A: CASTELL GOMEZ DIEISEN ENRIQUE 19395041 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador  
 Dia Mes Año Firma

07 MAY 2015

ABOGA173



42

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 07:04:56 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-36332 se calificaron las siguientes matriculas:  
400280

## Matricula Nro.: 50C-400280

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065PTZE  
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 99 89A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-05-2015 Radicacion: 2015-36332

Documento: OFICIO 1054 del: 18-03-2015 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #110014003020201300727 CUOTA PARTE  
(MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA CASTRO YENNY OMAIRA	51723224	
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE	19395041	X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador
Dia   Mes   Año	Firma

07 MAY 2015

*[Handwritten Signature]*

ABOGA173



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

43

**Nro Matricula: 50C-400280**

Pagina 1

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 11:44:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA  
 FECHA APERTURA: 05-07-1977 RADICACION: 1977-42348 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-05-1977  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0065PTZE COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO # 27 MANZANA 24 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO SANTA INES, LINDA: NORTE EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 24; SUR, EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 24; ORIENTE, EN 5.50 MTRS CON LA URBANIZACION LOS AMOS 2, SECTOR; OCCIDENTE, EN 5.50 MTRS CON LA CARRERA 99; AREA 90.75 MTRS2.-

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBAND**

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 99 08A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

108173

**\*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\***

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00  
 Documento: ESCRITURA 2805 del: 26-10-1973 NOTARIA 11 de BOGOTA

**ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080 X  
 A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

**\*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\***

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-02-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00  
 Documento: ESCRITURA 2335 del: 31-12-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

**ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080 X  
 A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-05-1977 Radicacion: 1977 42348 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 585 del: 06-05-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080 X

ANOTACION: Nro 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-400280

Pagina 2

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 11:44:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-07-1982 Radicacion: 55653 VALOR ACTO: \$ 35,100,000.00

Documento: ESCRITURA 3599 del: 09-06-1982 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

60034080 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-01-1983 Radicacion: 1983-00118

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 6881 del: 29-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR, DESARROLLAR Y ENAJENAR 33 CASAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

60034080 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-10-1984 Radicacion: 84123971

VALOR ACTO: \$ 2,940,000.00

Documento: ESCRITURA 1826 del: 24-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

60034080

A: CASTELL GOMEZ DIELSEN ENRIQUE

19395041 X

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

20169368 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-10-1984 Radicacion: 84123971

VALOR ACTO: \$ 1,590,000.00

Documento: ESCRITURA 1826 del: 24-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELL GOMEZ DIELSEN ENRIQUE

19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

20169368 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

60038204

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-10-1984 Radicacion: 84123971

VALOR ACTO: \$ 750,000.00

Documento: ESCRITURA 1870 del: 29-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELL GOMEZ DIELSEN ENRIQUE

19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

20169368 X

A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM

99999023

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-08-1987 Radicacion: 1987-116916

VALOR ACTO: \$ 35,100,000.00

Documento: ESCRITURA 4170 del: 18-11-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

60038204

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

60034080



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

44

**Nro Matricula: 50C-400280**

Pagina 3

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 11:44:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 21-07-1997 Radicacion: 1997-63595 VALOR ACTO: \$ 750,000.00  
Documento: ESCRITURA 2223 del: 09-07-1997 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM 99999023  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE 19395041  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA 20169368

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-66433 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 2915 del: 24-07-1997 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE 19395041 X  
DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA 20169368 X  
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 11-12-1998 Radicacion: 1998-107838 VALOR ACTO: \$ 1,590,000.00  
Documento: ESCRITURA 4576 del: 26-11-1997 NOTARIA ONCE de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA- 19395041  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE 20169368  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 08-09-1999 Radicacion: 1999-67853 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2249 del: 06-09-1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARELA Y F.CIA LTDA  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE 19395041 X

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 25-11-1999 Radicacion: 1999-91545 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2889 del: 17-11-1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO 2249

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARELA Y F.CIA LTDA  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE ( SIC) X

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 12-10-2001 Radicacion: 2001-71532 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1918 del: 27-09-2001 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-400280**

Pagina 4

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 11:44:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #01-1190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

19395041 X  
20169368 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-05-2015 Radicacion: 2015-36329

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0564 del: 27-04-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO #2001 01190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

8600358275  
19395041  
20169368

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-05-2015 Radicacion: 2015-36332

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1054 del: 18-03-2015 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #110014003020201300727 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA CASTRO YENNY OMAIRA

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE

51723224  
19395041 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Correjada)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007 11357 fecha 18 08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

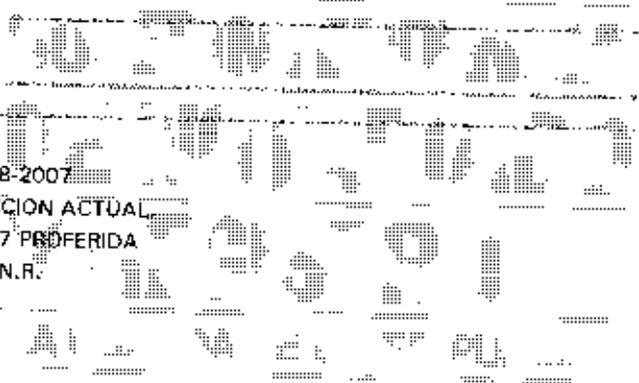
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PREFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 01-01-1900

001-002= NO VALEN 02 09-77

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

43

**Nro Matricula: 50C-400280**

Pagina 5

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 11:44:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAG55

**TURNO: 2015-284682**

**FECHA: 04-05-2015**

*Janeth Diaz*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**DE NOVIEMBRE DE**  
**LA GUAYANA FRANCESA**

**SNR**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE  
INTRUMENTOS PÚBLICOS*(Handwritten mark)*

16

*Adosados  
36329*

RECIBO DE CAJA No.

*1 marca*

5216193

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDOS2

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 04 de Mayo de 2015 a las 10:08:21 a.m.

No. RADICACION: 2015-36332

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARINA CRUZ MUNOZ  
DEICID No.: 1054 del 10-03-2015 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, C  
MATRICULAS 400280 ENGATIVA APETICION DEL USUARIO, FAVOR VER ANEXO.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500

Total a Pagar: \$ 16,500

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 16,500

- OFICINA DE REGISTRO -

Cadenasa

**SNR**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE  
INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

5216194

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDOS2

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 04 de Mayo de 2015 a las 10:08:26 a.m.

No. RADICACION: 2015-284682

MATRICULA: 500-400280

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARINA CRUZ MUNOZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-36332

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

Cadenasa

03/2013

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO  
La guarda de la ley pública

*hoyait*

*para escenas*

*47*

3107803628

EE 40122

22-10-2013

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Carrera 38671 - SUPERINTENDENCIA ORIP CENTRO  
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN  
Ciudad: SANTAFÉ DE BOGOTÁ País: COC Sect: 702  
Forma de Pago Efect: \$ 29,000.00  
Ref: 82201333789

RECIBO DE CAJA No. 71116491

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDAR 8271116491

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Septiembre de 2013 a las 01:08:41 p.m.

No. RADICACION: 2013-83758

NOMBRE SOLICITANTE: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO  
OFICIO No.: 2027 del 06-09-2013 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
MATRICULAS 400280 ENSATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TAF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 15,700

- USUARIO -

03/2013

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO  
La guarda de la ley pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71116492

8271116492

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDAR  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 10 de Septiembre de 2013 a las 01:08:43 p.m.

No. RADICACION: 2013-597687

MATRICULA: 520-400280

NOMBRE SOLICITANTE: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-83758

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

1811498

43



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2015  
Oficio No.1054

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201300727  
DEMANDANTE : YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO C.C.51723224  
DEMANDADO : DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ C.C.19395041

En cumplimiento al auto calendarado VEINTITRÉS (23) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ EL EMBARGO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-400280** denunciado como propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado si fuere posible un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años. Luego que registre la cautela a nuestro cargo, sírvase remitir este oficio, junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

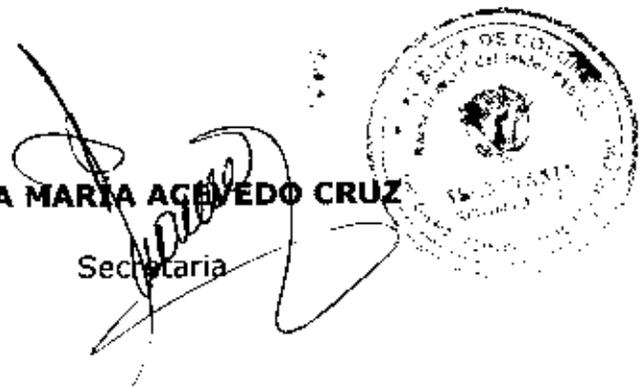
En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado(a), por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

**DIANA MARIA AGUIVEDO CRUZ**

Secretaria





49

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 6 de Septiembre de 2013  
Oficio No.3027

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201300727  
DEMANDANTE : YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO C.C.51723224  
DEMANDADO : DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ C.C.19395041

En cumplimiento al auto calendado DOS (02) de SEPTIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ EL EMBARGO de la CUOTA PARTE de propiedad del ejecutado DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ, posee sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-400280.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado si fuere posible un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años. Luego que registre la cautela a nuestro cargo, sírvase remitir este oficio, junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado(a), por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

  
**JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS**

Secretario



56



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 20 de Septiembre de 2013 a las 11:16:47 a.m.  
El documento OFICIO Nro. 3027 del 06-09-2013 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-83758 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-400280 y Certificado Asociado: 2013-597687

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
RECIBIDO POR EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
20 SEP 2013 5 PM 12:11

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NOVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 580 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012 DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE GOBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

*[Firma]*  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA235

20 SEP 2013

31



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2  
Impresa el 20 de Septiembre de 2013 a las 11:16:47 a.m.  
El documento OFICIO Nro. 3027 del 06-09-2013 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D C.  
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-83758 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-400280 y Certificado Asociado: 2013-597687

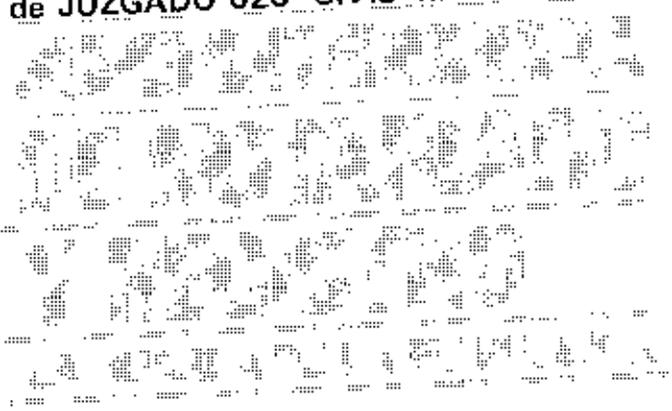
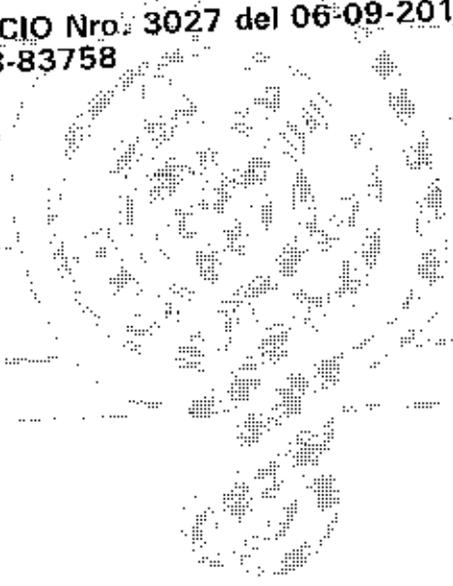
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_ QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

documento OFICIO Nro. 3027 del 06-09-2013 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Radicacion: 2013-83758



52



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-400280

Pagina 1

Impreso el 04 de Junio de 2013 a las 03:30:37 p.m

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 05-07-1977 RADICACION: 1977-42348 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-05-1977  
CODIGO CATASTRAL: AAA0065PTZE COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
LOTE DE TERRENO # 27 MANZANA 24 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO SANTA INES, LINDA: NORTE EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 28 DE  
MANZANA 24; SUR, EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA 24; ORIENTE, EN 5.50 MTRS CON LA URBANIZACION LOS  
LLAMOS 2. SECTOR; OCCIDENTE, EN 5.50 MTRS CON LA CARRERA 99; AREA 90.75 MTRS2.-  
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO  
1) SIN DIRECCION  
2) KR 99 68A 38 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
108173

\*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\*

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-11-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 2805 del: 26-10-1973 NOTARIA 11 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080 X  
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

\*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\*

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-02-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 2335 del: 31-12-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-05-1977 Radicacion: 1977-42348 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 585 del: 06-05-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 911 LOTE0  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080 X  
A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-07-1982 Radicacion: 55853 VALOR ACTO: \$ 35,100,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-400280

Pagina 2

Impreso el 04 de Junio de 2013 a las 03:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3599 del: 09-06-1982 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y OTROS /

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080 X  
 A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-01-1983 Radicacion: 1983-00118 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 6881 del: 29-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR, DESARROLLAR Y ENAJENAR 33 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-10-1984 Radicacion: 84123971 VALOR ACTO: \$ 2,940,000.00

Documento: ESCRITURA 1826 del: 24-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080  
 A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE 19395041 X  
 A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA 20169368 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-10-1984 Radicacion: 84123971 VALOR ACTO: \$ 1,590,000.00

Documento: ESCRITURA 1826 del: 24-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE 19395041 X  
 DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA 20169368 X  
 A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-10-1984 Radicacion: 84123971 VALOR ACTO: \$ 750,000.00

Documento: ESCRITURA 1870 del: 29-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE 19395041 X  
 DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA 20169368 X  
 A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM 99999023

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-08-1987 Radicacion: 1987-116916 VALOR ACTO: \$ 35,100,000.00

Documento: ESCRITURA 4170 del: 18-11-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204  
 A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA 60034080

ANOTACION: Nro 10

53



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-400280

Pagina 3

Impreso el 04 de Junio de 2013 a las 03:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 21-07-1997 Radicacion: 1997-63995 VALOR ACTO: \$ 750,000.00

Documento: ESCRITURA 2223 del: 09-07-1997 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM 99999023

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE 19395041

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA 20169368

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-66433 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2915 del: 24-07-1997 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE 19395041 X

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA 20169368 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-12-1998 Radicacion: 1998-107838 VALOR ACTO: \$ 1,590,000.00

Documento: ESCRITURA 4576 del: 26-11-1997 NOTARIA ONCE de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE 19395041

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA 20169368

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-09-1999 Radicacion: 1999-67853 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2249 del: 06-09-1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA Y F.CIA LTDA

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE 19395041 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-11-1999 Radicacion: 1999-91545 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2889 del: 17-11-1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO 2249

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA Y F.CIA LTDA

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE ( SIC) X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-10-2001 Radicacion: 2001-71532 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1918 del: 27-09-2001 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #01-1190



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-400280

Pagina 4

Impreso el 04 de Junio de 2013 a las 03:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE

19395041 X

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

20169368 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 01-01-1900

001-002 = NO VALEN 02-09-77

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

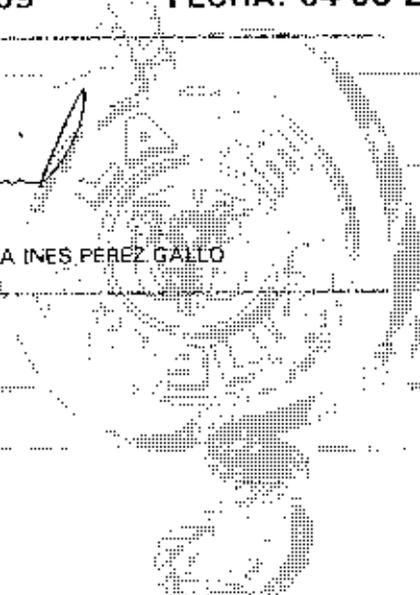
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL23 Impreso por: BANCOL23

TURNO: 2013-365009

FECHA: 04-06-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
BOGOTA

Bogotá D.C., Mayo 14 de 2015,

50C2015EE11372

Doctor (a)

**Diana María Acevedo Cruz**

Secretaria del Juzgado 20 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 8

Bogotá, D.C.

*Juarez*

REFERENCIA: SU OFICIO 1054 de marzo 18/2015,  
PROCESO Ejecutivo Singular N° 110014003020201300727,  
DEMANDANTE Yenny Omaira Rueda Castro CC. 51723224,  
DEMANDADO Dielsen Enrique Castell Gomez CC. 19395041,  
TURNO 2015- 36332 Folio de Matricula 050C-400280,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina.

Cordialmente,

*Dolly E.S.*

**Área Jurídica Orip Zona Centro**  
Secretaría Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Garvajal Sáenz.

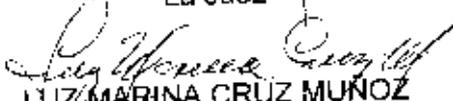


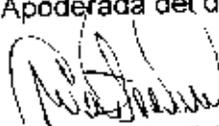
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. MEDIDAS CAUTELARES - CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3

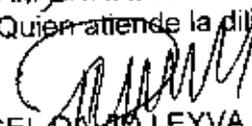
Diligencia secuestro de la cuota parte del inmueble ordenada dentro del Despacho Comisorio No.103 Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., (Origen 20 C.M.) emanado dentro del proceso EJECUTIVO No.2013-0727 de YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO CONTRA DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ.

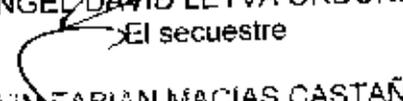
En Bogotá, D.C., a los Treinta (30) día del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015), día y hora señalados en auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, para llevar a cabo la práctica de la diligencia ordenada. La suscrita Juez Trece Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. Se hace presente (el) (la) doctor (a) LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.41.681.055 Expedida en Bogotá D.C. y portador (a) de la T.P. de Abogado No.71245 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante. Igualmente se deja constancia que se hizo presente el secuestro designado por el juzgado de origen previas las comunicaciones ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ con CC: No.1.026.553.862 y residente en la siguiente dirección Carrera 2 Bis No.6D-33 de Bogotá Y TELEFONO No.300523029 7, cuya licencia tiene vigencia hasta el día 01 de abril de 2014, a quien la titular del Despacho le recibió el juramento de rigor y posesiono en legal forma por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone tal como lo dispone el artículo 683 del C.P.C.. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente esto es KR 99 68 A 36 (Dirección Catastral). En este estado de la diligencia somos atendidos por el señor WILLIAM ENRIQUE CASTELL MEJIA quien se identificó con cedula de ciudadanía No.2.856.934 Expedida en Bogotá D.C., quien nos permitió el ingreso, y atiende la diligencia. El despacho se remite a los linderos y cabidas que se encuentran en el certificado de tradición y libertad cuya matrícula inmobiliaria es No.50C-400280 de la O.R.I.P., de Bogotá D.C. De igual manera se toman los linderos especiales. POR EL NORTE. Con pared que lo separa de inmueble identificado con nomenclatura No.68 A - 43. POR EL SUR. Con pared que lo separa de inmueble identificado con nomenclatura No.69 A - 30. POR EL ORIENTE. Con pared que lo separa del inmueble contigua en la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. Con vía peatonal y vehicular siendo la carrera 99. A continuación se describe el inmueble y sus especificaciones así: se trata de una casa de dos niveles, al cual se ingresa por portón metálico, el cual conduce a espacio destinado para garaje y otro espacio destinado para local comercial, puerta de entrada metálica y parte en vidrio que conduce a espacio destinado para sala comedor, un baño social, una cocina con mesón enchapada, patio cubierto con teja plástica, escaleras que conducen al segundo pisos donde encontramos: tres habitaciones con closet, un baño social con sus accesorios, paredes en general, estucadas y pintadas, parte en rustico pintado, pisos en caucho, parte en baldosin, parte en tapete, techos en rustico pintado, y parte teja de plástico, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. En general el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. No existiendo oposición legal que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO SEGUIDAMENTE CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-400280 de la O.R.I.P., que le corresponde al señor DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ ALINDERADA E IDENTIFICADA DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y DE LA MISMA SE HACE ENTREGA DE MANERA SIMBOLICA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO. Quien manifiesta; recibo la cuota parte del inmueble antes secuestrado de manera simbólica por el Juzgado, y procedo a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de la persona que atiende la diligencia, previo las advertencias de ley al depositante. El Juzgado de origen señaló honorarios en la suma de (\$160.000.00), los cuales la apoderada manifiesta que son cancelados en el acto, y los mismos son recibidos por el auxiliar de la justicia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 03:10 pm.

  
MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ  
La Juez

  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ  
Apoderada del demandante

  
WILLIAM ENRIQUE CASTELL MEJIA  
Quien atiende la diligencia

  
ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ  
El secuestre

  
EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA  
El secretario ad-hoc

40

Señor:

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE DECONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO  
DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ  
RAD.: 2.013/0727  
JUZGADO DE ORIGEN ( 20 Civil Municipal)

2 Junio

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito adjuntar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE**, ordenada por su Despacho en auto del veintidós (22) de junio del 2.015, dentro del proceso de la referencia.

Conforme al mismo auto, estaré atenta sobre la realización del oficio por parte del Juzgado en lo referente a la citación del tercer acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 11 del folio de la matricula inmobiliaria, con el fin de darle el trámite correspondiente.

Cordialmente,

*Luzy Marina Cruz Muñoz*  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

**DESPACHO COMISORIO No. 103**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.**

**A**

**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**

**HACE SABER:**

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2013-0727 que adelanta YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO contra DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C., VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre la cuota parte que le corresponda al ejecutado DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-400280 con dirección catastral KR 99 68A 36 se ordenó su secuestro, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión - Reparto y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, se nombra como secuestre a ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ identificado con C.C. 1.026.553.862 DIRECCION CARRERA 2 BIS No. 6 D - 33 de esta ciudad, y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios la suma \$160.000.00 Mtce. El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Para su diligenciamiento se libra al primer (01) día del mes de julio de dos mil quince (2015).

**FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA  
ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.**

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio del año dos mil quince (2015)

**REF.: 1100140030202013-0072700**

Acreditado como se encuentra la inscripción de los embargos sobre la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-400280 se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto- y/o Inspector de policía de la zona respectiva a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso.

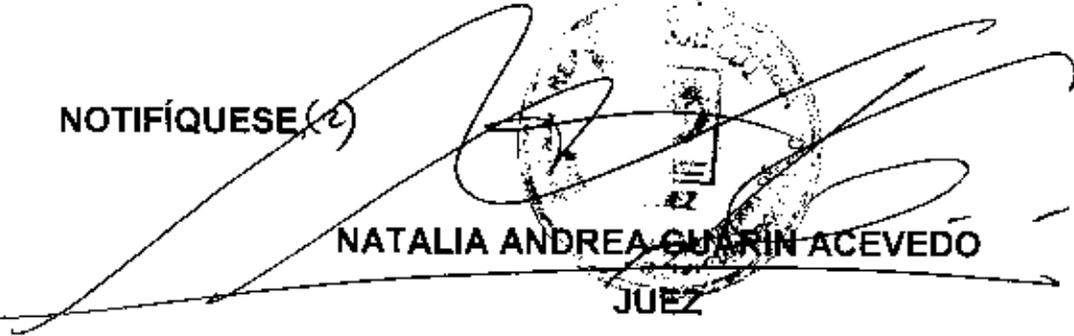
Se designa como secuestre quien se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$160.000.00.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art. 2 de la Ley 446 de 1998).

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

Por otra parte, se ordena citar al tercer acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria. El ejecutante proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)

  
NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO  
JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil  
Municipal de Descongestión de  
Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 78 **12 4 JUN. 2015**  
de hoy  
El Secretario 

NVPM

99

DEPARTAMENTO DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA FECHA APERTURA: 5/7/1977 RADICACIÓN: 1977-42348 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 31/5/1977

COD CATASTRAL: AAA0065PTZE

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO # 27 MANZANA 24 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO SANTA INES, LINDA: NORTE EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 24; SUR, EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA 24; ORIENTE, EN 5.50 MTRS CON LA URBANIZACION LOS ALAMOS 2. SECTOR: OCCIDENTE, EN 5.50 MTRS CON LA CARRERA 99; AREA 90.75 MTRS2.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
2) KR 99 68A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros) 50C-108173

\*\*\*\* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ \*\*\*\*

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/11/1973 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 2805 DEL: 26/10/1973 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

H1

\*\*\*\* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ \*\*\*\*

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/2/1977 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 2335 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

H2

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/5/1977 Radicación 1977-42348
DOC: ESCRITURA 585 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/7/1982 Radicación 55653
DOC: ESCRITURA 3599 DEL: 9/6/1982 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 35.100.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y OTROS

X13

GOBIERNO NACIONAL  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3383218198563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/1/1983 Radicación 1983-00118  
DOC: RESOLUCION 8881 DEL: 29/12/1982 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR, DESARROLLAR Y ENAJENAR 33 CASAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971  
DOC: ESCRITURA 1826 DEL: 24/8/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.940.000  
ESPECIFICACION: : 101 VENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041 X 50%  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X 50%

CV

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971  
DOC: ESCRITURA 1826 DEL: 24/8/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.590.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041 X  
DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

HA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971  
DOC: ESCRITURA 1870 DEL: 29/8/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 750.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041 X  
DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X  
A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM NIT# 99899023

HA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/8/1987 Radicación 1987-116918  
DOC: ESCRITURA 4170 DEL: 18/11/1986 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 35.100.000  
Se cancela la anotación No. 4  
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204  
A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080

CH3

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/7/1997 Radicación 1997-63595  
DOC: ESCRITURA 2223 DEL: 9/7/1997 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 750.000  
Se cancela la anotación No. 8  
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CH5

**SECRETARÍA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impriso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368**

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/7/1997 Radicación 1997-65433**  
DOC: ESCRITURA 2915 DEL: 24/7/1997 NOTARIA 49 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 16.000.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041 X  
DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X  
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

H6

**ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/12/1998 Radicación 1998-107838**  
DOC: ESCRITURA 4576 DEL: 26/11/1997 NOTARIA ONCE DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 1.590.000  
Se cancela la anotación No. 7  
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA-  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368

CHA

**ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/9/1999 Radicación 1999-67853**  
DOC: OFICIO 2249 DEL: 6/9/1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL - DERECHOS DE CUOTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VARELA Y F.CIA LTDA  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041 X

CHAP I

**ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 25/11/1999 Radicación 1999-91545**  
DOC: OFICIO 2889 DEL: 17/11/1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 13  
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - OFICIO 2249  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VARELA Y F.CIA LTDA  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE ( SIC) X

CEI

**ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 12/10/2001 Radicación 2001-71532**  
DOC: OFICIO 1918 DEL: 27/9/2001 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO #01-1190  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS  
A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE CC# 19395041 X  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X

E2

**ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 4/5/2015 Radicación 2015-36329**  
DOC: OFICIO 0564 DEL: 27/4/2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ  
D. C. VALOR ACTO: \$ 0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169388

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 4/5/2015 Radicación 2015-36332

DOC: OFICIO 1054 DEL: 18/3/2015 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 ÉMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO SINGULAR

#110014003020201300727 CUOTA PARTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RUEDA CASTRO YENNY OMAIRA CC# 51723224

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X

*Es 50%*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 16/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900

001-002=NO VALEN 02-09-77

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNÓ: 2015-374420 FECHA: 11/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

Septiembre 11 de 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad ( ) linderos del inmueble ( ) boletín Catastral ( ) copia auto de medida cautelar ( ) fotocopia de la escritura ( ) certificado de tradición del vehículo ( ) certificado de Cámara de Comercio ( ) certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble ( ), copia de la sentencia ( ), copia del edicto de la sentencia ( ), constancia de ejecutoria ( ), auto que ordena la comisión ( ) y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

**EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA**  
Escribiente

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá, D.C., Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Despacho Comisorio No. (103)

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del 30 de Septiembre de 2015.

Comuníquese en legal forma, al secuestre designado por el comitente, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las des anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

*Marta Helena Arдила*  
**MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ**

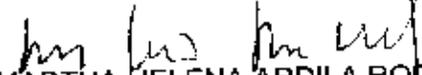
Juez

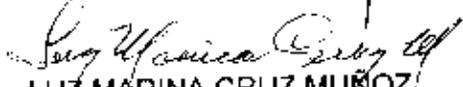
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.  
Por anotación en el Estado No.22 de Fecha 15 de Septiembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  
*Edwin Fabian Macias Castañeda*  
**EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA**  
SECRETARIO AD HOC

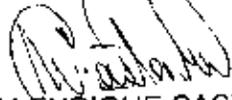
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. MEDIDAS CAUTELARES - CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3

Diligencia secuestro de la cuota parte del inmueble ordenada dentro del Despacho Comisorio No.103 Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., (Origen 20 C.M.) emanado dentro del proceso EJECUTIVO No.2013-0727 de YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO CONTRA DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ.

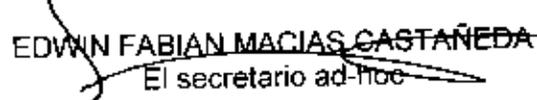
En Bogotá, D.C., a los Treinta (30) día del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015), día y hora señalados en auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, para llevar a cabo la práctica de la diligencia ordenada. La suscrita Juez Trece Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. Se hace presente (el) (la) doctor (a) LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.41.681.055 Expedida en Bogotá D.C. y portador (a) de la T.P. de Abogado No.71245 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante. Igualmente se deja constancia que se hizo presente el secuestre designado por el juzgado de origen previas las comunicaciones ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ con CC: No.1.026.553.862 y residente en la siguiente dirección Carrera 2 Bis No.6D-33 de Bogotá Y TELEFONO No.300523029 7,cuya licencia tiene vigencia hasta el día 01 de abril de 2014,a quien la titular del Despacho le recibió el juramento de rigor y posesiono en legal forma por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone tal como lo dispone el artículo 683 del C.P.C.. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente esto es KR 99 68 A 36 (Dirección Catastral). En este estado de la diligencia somos atendidos por el señor WILLIAM ENRIQUE CASTELL MEJIA quien se identificó con cedula de ciudadanía No.2.856.934 Expedida en Bogotá D.C., quien nos permitió el ingreso, y atiende la diligencia. El despacho se remite a los linderos y cabidas que se encuentran en el certificado de tradición y libertad cuya matricula inmobiliaria es No.50C-400280 de la O.R.I.P., de Bogotá D.C. De igual manera se toman los linderos especiales. POR EL NORTE. Con pared que lo separa de inmueble identificado con nomenclatura No.68 A - 43. POR EL SUR. Con pared que lo separa de inmueble identificado con nomenclatura No.69 A - 30. POR EL ORIENTE. Con pared que lo separa del inmueble contigua en la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. Con vía peatonal y vehicular siendo la carrera 99. A continuación se describe el inmueble y sus especificaciones así: se trata de una casa de dos niveles, al cual se ingresa por portón metálico, el cual conduce a espacio destinado para garaje y otro espacio destinado para local comercial, puerta de entrada metálica y parte en vidrio que conduce a espacio destinado para sala comedor, un baño social, una cocina con mesón enchapada, patio cubierto con teja plástica, escaleras que conducen al segundo pisos donde encontramos: tres habitaciones con closet, un baño social con sus accesorios, paredes en general, estucadas y pintadas, parte en rustico pintado, pisos en caucho, parte en baldosín, parte en tapete, techos en rustico pintado, y parte teja de plástico, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. En general el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. No existiendo oposición legal que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO SEGUIDAMENTE CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.50C-400280 de la O.R.I.P., que le corresponde al señor DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ ALINDERADA E IDENTIFICADA DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y DE LA MISMA SE HACE ENTREGA DE MANERA SIMBÓLICA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO. Quien manifiesta: recibo la cuota parte del inmueble antes secuestrado de manera simbólica por el Juzgado, y procedo a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de la persona que atiende la diligencia, previo las advertencias de ley al depositante. El Juzgado de origen señaló honorarios en la suma de (\$160.000.00), los cuales la apoderada manifiesta que son cancelados en el acto, y los mismos son recibidos por el auxiliar de la justicia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 03:10 pm.

  
MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ  
La Juez

  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ  
Apoderada del demandante

  
WILLIAM ENRIQUE CASTELL MEJIA  
Quien atiende la diligencia

  
ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ  
El secuestre

  
EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA  
El secretario ad-hoc



Rama Judicial del Poder Público  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

65

Bogotá DC 07/10/2015 12:01:07 p.m.  
DESAJ-11-CSDC 10556  
R./ 2012585

Doctor(a):  
**Juez 035 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá**  
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2012585

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 013 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Tribunal Tercero y Cuarto del Circuito de  
 Resurgimiento de Manizales - Cauca de Bogotá

- Medidas de protección de los bienes que integran:
1. [ ] Valor de los bienes que integran el patrimonio
  2. [ ] Seguro de incendio y robo del patrimonio
  3. [ ] Seguro de vida del patrimonio
  4. [ ] Seguro de responsabilidad de tránsito del patrimonio
  5. [ ] Seguro de responsabilidad de tránsito del patrimonio (seguro de responsabilidad) en el caso de siniestro de tránsito
  6. [ ] Seguro de responsabilidad del patrimonio
  7. [ ] Seguro de responsabilidad del patrimonio
  8. [ ] Seguro de responsabilidad del patrimonio
  9. [ ] Seguro de responsabilidad del patrimonio
  10. [ ] Seguro de responsabilidad del patrimonio
  11. [ ] Seguro de responsabilidad del patrimonio
  12. Otros:

Bogotá, D.C. 23 NOV 2015

El (a) Jueces (a):



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre del año dos mil quince (2015)

**REF: N° 1100140030202013-0072700**

Se agrega a autos el despacho comisorio No.103 de fecha 1° de julio de 2015, debidamente diligenciado, en conocimiento de las partes para los fines previstos en el artículo 34 del C.P.C.

Preste caución el (la) secuestre por la suma de \$ 800.000 = . Así mismo, rinda cuentas comprobadas, en el término de diez (10) días (art.683 y 689 C.P.C.). Líbrese telegrama.

Por otro lado, respecto del escrito que obra a folio 56 allegado por la apoderada de la parte actora, se precisa que el citatorio y el aviso lo elabora la parte interesada y éste debe presentarlo ante la secretaria del juzgado para que lo suscriba, previa revisión (art. 320 del C de P. C.), el cual debe indicar la dirección actual de este despacho judicial calle 19 N 13 A - 12 piso 13 de esta ciudad. El ejecutante proceda de conformidad, aportando la dirección donde la acreedora hipotecaria **Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas** recibe notificaciones.

Obre en autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos militante a folios 40 a 54 así como la copia de la diligencia de secuestro arrimada por la apoderada de la parte ejecutante obrante a folio 55, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

  
NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO  
JUEZ

KSL

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 1  
de hoy

La Secretaria  03 DIC 2015

67

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 19 No.13A-12 PISO 13

BOGOTÁ D.C.,  
TELEGRAMA No. 243

31 MAR 2016  
Doctor (a):  
ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ  
CARRERA BIS No. 6 D - 33  
Bogotá D.C.-

REF: 1100140030202013-0072700

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), ASI MISMO, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS (ARTS. 683 Y 689 C.P.C.). LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO CONTRA DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ.

Cordialmente,

  
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

Bogota. 04 de Abril de 2016



69

Guia No...223484

04



Respetuosamente al Señor Juez 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 223484 del 30 de Marzo de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **31 de Marzo del 2016** dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO SINGULAR No. 727-2013

**De:** YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO **contra** DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ

**Destinatario:** CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

**Dirección de destino:** CARRERA 7 # 73-17 EL CASTILLO

**Ciudad:** BOGOTA, D.C.

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

**El citatorio fue recibido por:** CLARA RAIGOSO CON SELLO DE RECIBIDO BANCO AV VILLAS

**Identificado con la C.C. o Placa No. :**

**Teléfono: .**

**Fecha realizada la gestión: 31 de Marzo del 2016**

**Hora: 11:50**

Esta Certificación se expide a los 04 días del mes de Abril del 2016

  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
DIANA LERZUNDY  
FIRMA AUTORIZADA



JUZGADO: Setenta y ocho (78) Civil Municipal  
Bogotá, D.C.

DIRECCION: Calle 19 # 13A-12, Piso 13 - Bogotá

Autos Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Fecha: 30/03/2016

Señor:

NOMBRE: Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas

DIRECCIÓN: Carrera 7 # 73-17 - El Castillo.

CIUDAD: Bogotá, D.C.

No. Del proceso

/ Naturaleza del Proceso

/ fecha de providencia  
DD/MM/AAAA

727/2013 / Ejecutivo Singular / 29.06.15

Demandante

Demandado

Yenny Omaira Rueda Castro / Dilsen Enrique Castell Gómez  
CE # 19'395.041

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

FIRMA

FIRMA



Yenny Omaira Rueda Castro

Dilsen Enrique Castell Gómez

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio del año dos mil quince (2015)

REF.: 1100140030202013-0072700

Acreditado como se encuentra la inscripción de los embargos sobre la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-400280 se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Descongestión - Reparto- y/o Inspector de policía de la zona respectiva a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre quien se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$160.000.00.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art. 2 de la Ley 446 de 1998).

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

Por otra parte, se ordena citar al tercer acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria. El ejecutante proceda de conformidad.

30 MAR 2015

INSTITUCIÓN  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matricula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2016 a las 03:49:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 5/7/1977 RADICACIÓN: 1977-42348 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 31/5/1977

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0069PTZE  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO # 27 MANZANA 24 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO SANTA INES, LINDA: NORTE EN 18.50 MTRS CON EL LOTE  
28 DE LA MANZANA 24; SUR, EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 24; ORIENTE, EN 5.50 MTRS CON LA  
URBANIZACION LOS ALAMOS 2, SECTOR: OCCIDENTE, EN 5.50 MTRS CON LA CARRERA 92; AREA 90.75 MTRS2.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

2) SR 99 68A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

50C-108173

\*\*\*\* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ \*\*\*\*

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/11/1973 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 2805 DEL: 28/10/1973 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

\*\*\*\* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ \*\*\*\*

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/2/1977 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 2335 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: 215 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/5/1977 Radicación 1977-42348

DOC: ESCRITURA 585 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/7/1982 Radicación 55653

DOC: ESCRITURA 3599 DEL: 9/6/1982 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 35.100.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y OTROS

30 MAR 2016

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.gerenciacladep.gov.co](http://www.gerenciacladep.gov.co) con el número de PIN

REPÚBLICA COLOMBIANA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2016 a las 03:45:35 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/1/1983 Radicación 1983-00118

DOC: RESOLUCION 6884 DEL: 29/12/1982 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 599 PERMISO PARA ANUNCIAR, DESARROLLAR Y ENAJENAR 33 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971

DOC: ESCRITURA 1826 DEL: 24/8/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.940.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971

DOC: ESCRITURA 1826 DEL: 24/8/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.590.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971

DOC: ESCRITURA 1870 DEL: 29/8/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 750.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X

A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM NIT# 99999023

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/8/1987 Radicación 1987-116916

DOC: ESCRITURA 4170 DEL: 10/11/1986 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 35.100.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/7/1997 Radicación 1997-63595

DOC: ESCRITURA 2223 DEL: 9/7/1997 NOTARIA 11 DE SANTAFÉ DE B.T.A. D.C. VALOR ACTO: \$ 750.000

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

30 MAR 2016

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

GOBIERNO DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matricula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/7/1997 Radicación 1997-66433  
DOC: ESCRITURA 2915 DEL: 24/7/1997 NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 15.000.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X  
DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X  
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/12/1998 Radicación 1998-107838  
DOC: ESCRITURA 4576 DEL: 25/11/1997 NOTARIA ONCE DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 1.590.000  
Se cancela la anotación No. 7  
ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA  
DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/9/1999 Radicación 1999-67853  
DOC: OFICIO 2248 DEL: 6/9/1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 491 EMBARGO ACCION PERSONAL - DERECHOS DE CUOTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VARELA Y CIA LTDA  
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 25/11/1999 Radicación 1999-91545  
DOC: OFICIO 2889 DEL: 17/11/1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 13  
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - OFICIO 2248  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VARELA Y CIA LTDA  
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 12/10/2001 Radicación 2001-71532  
DOC: OFICIO 1910 DEL: 27/9/2001 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO #01-1130  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS  
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X

30 MAR 2016

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 4/5/2015 Radicación 2015-36329  
DOC: OFICIO 0564 DEL: 27/4/2015 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ  
D. C. VALOR ACTO: \$ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.gobernacion.gov.co](http://www.gobernacion.gov.co) con el número de PLD

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**  
DE: DANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. N: T# 8600358275  
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 18395041  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20162368

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha: 4/5/2015 Radicación: 2015-36332  
DOC: OFICIO 1054 DEL: 18/3/2015 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ  
D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO SINGULAR  
#113014003020201300727 CUOTA PARTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**  
DE: RUIDA CASTRO YENNY OMAIRA CC# 51723224  
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 18395041 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\*

**LIBERACIONES:** (Información Anterior o Corregida)  
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,  
SEGUN RES. NO. 0353 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.  
Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900  
031-002-NO VALEN 02-09-77

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21  
TURNO: 2015-374420 FECHA: 11/6/2015

NIS:  
Verificar en:  
EXPEDIDO EN: PORTAL

30 MAR 2016

Señor (a):

JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD. : 2.013/727 ( Juzgado de origen 20 civil municipal)

*Agustina*

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito adjuntar los siguientes documentos, conforme a lo ordenado por el Juzgado en auto del treinta (30) de noviembre del 2.015, así:

- Certificación de la Notificación Personal Art. 315 del C.P.C. de Interpostal, en donde consta que la entidad Acreedora Hipotecaria **Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas**, si tiene domicilio en la dirección indicada, con su respectivo anexo debidamente cotejado.

Cordialmente,

*Luiz Marina Cruz Muñoz*  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AVISO NOTIFICACION PERSONAL

ART. 320 del C.P.C.

Señores:

Nombre: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

Dirección: Carrera 7 # 73-17 – El Castillo Fecha: 14/04/2.016

Bogotá

Servicio Postal Autorizado

14 ABR 2016

No. Radicación

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia

7271 2013

Proceso Ejecutivo Singular

22/ 06/ 2015.

Demandante (s)

Demandado (s)

YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

C.C. No. 19'395.041

Por intermedio de este aviso le notifico el auto calendarado el día veintidós (22) del mes junio del año dos mil quince (2015), donde se ordenó citarlo como acreedor hipotecario, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-400280, tal como aparece en la anotación no. 11 de la citada matrícula.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de éste aviso.

Anexo: Copia del auto del veintidós (22) de junio del dos mil quince (2015), emitido por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.

Copia Certificado de Tradición con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-400280.

Dirección Despacho Judicial: Calle 19 No.13A-12. Piso 13. De ésta ciudad.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Recibí: 14-04-16.  
Yenny Omaira Rueda Castro  
C.C. 19'395.041  
C.P. 71.345

Señor:

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE DECONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 2.013/1727

RECORRIDO EN BOGOTÁ

RECORRIDO EN BOGOTÁ

*Swain JFF*  
RECORRIDO EN BOGOTÁ

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conecora en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho el nombramiento del PERITO AVALUADOR, del bien objeto del embargo y secuestro, conforme lo ordenado en auto del cinco (5) de octubre del dos mil quinios (2.015)

Cordialmente,

*LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ*  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. Ar 681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.

81

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AVISO NOTIFICACION PERSONAL

ART. 320 del C.P.C.

Señores:

Nombre: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

Dirección: Carrera 7 # 73-17 – El Castillo Fecha: 14/04/2.016

Bogotá

Servicio Postal Autorizado

14 ABR 2016

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
727/2013	Proceso Ejecutivo Singular	22/06/2015.

Demandante (s)

Demandado (s)

YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

C.C. No. 19'395.041

Por intermedio de este aviso le notifico el auto calendarado el día veintidós (22) del mes junio del año dos mil quince (2015), donde se ordenó citarlo como acreedor hipotecario, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-400280, tal como aparece en la anotación no. 11 de la citada matrícula.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de éste aviso.

Anexo: Copia del auto del veintidós (22) de junio del dos mil quince (2015), emitido por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.

Copia Certificado de Tradición con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-400280.

Dirección Despacho Judicial: Calle 19 No.13A-12. Piso 13 De esta ciudad.

Empleado Responsable



Nombre: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio del año dos mil quince (2015)

REF.: 1100140030202013-0072700

Acreditado como se encuentra la inscripción de los embargos sobre la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-400280 se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Descongestión - Reparto- y/o Inspector de policía de la zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre quien se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$160.000.00.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art. 2 de la Ley 446 de 1998).

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

14 ABR 2016

Por otra parte, se ordena citar al tercer acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria. El ejecutante proceda de conformidad.

30 MAR 2016

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.colnotariado.gov.co](http://www.colnotariado.gov.co) con el número de PIN

COLOMBIA  
CORPORACIÓN  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 21 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCUITO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 6/7/1977 RADICACIÓN: 1977-42348 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 31/5/1977

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA006SPTZE  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

OTE DE TERRENO # 27 MANZANA 24 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO SANTA INES, LINDA: NORTE EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 29 DE LA MANZANA 24; SUR, EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 25 DE LA MANZANA 24; ORIENTE, EN 5.50 MTRS CON LA URBANIZACION LOS ALAMOS 2, SECTOR: OCCIDENTE, EN 5.50 MTRS CON LA CARRERA 99; AREA 90.75 MTRS2.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 99 68A 26 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

50C-406173

\*\*\*\* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ \*\*\*\*

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/11/1973 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 2005 DEL: 26/10/1973 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X  
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

\*\*\*\* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ \*\*\*\*

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/2/1977 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 2335 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

14 ABR 2016

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/5/1977 Radicación 1977-42348

DOC: ESCRITURA 585 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 811 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

30 MAR 2016

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/7/1982 Radicación 55653

DOC: ESCRITURA 3589 DEL: 9/6/1982 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 25.100.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y OTROS

Las firmas de este documento pueden verificarse en la página [www.augmentoestado.gov.co](http://www.augmentoestado.gov.co) con el número de PIN

REPÚBLICA COLOMBIANA  
DEPARTAMENTO DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/4/1983 Radicación 1983-00118

DOC: RESOLUCION 6001 DEL: 29/12/1982 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR, DESARROLLAR Y ENAJENAR 33 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971

DOC: ESCRITURA 1826 DEL: 24/04/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.940.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE C.C# 19395041 X

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA C.C# 20169368 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971

DOC: ESCRITURA 1826 DEL: 24/04/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.500.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE C.C# 19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA C.C# 20169368 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/10/1984 Radicación 84123971

DOC: ESCRITURA 1870 DEL: 29/04/1984 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 750.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE C.C# 19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA C.C# 20169368 X

A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM NIT# 99999023

14 ABR 2016

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/8/1987 Radicación 1987-116910

DOC: ESCRITURA 4170 DEL: 18/11/1986 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 35.100.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080

30 MAR 2016

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/7/1997 Radicación 1997-63595

DOC: ESCRITURA 2223 DEL: 9/7/1997 NOTARIA 11 DE SAN JAFÉ DE SITA, D.C. VALOR ACTO: \$ 750.000

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.supenotariado.gov.co](http://www.supenotariado.gov.co) con el número de PIN

OFICINA DE NOTARÍA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 0

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:45:35 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/7/1997 Radicación 1997-66433  
DOC: ESCRITURA 2915 DEL: 21/7/1997 NOTARIA 49 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 16.000.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X  
DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X  
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/12/1998 Radicación 1998-107838  
DOC: ESCRITURA 4576 DEL: 26/11/1997 NOTARIA ONCE DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 1.590.000  
Se cancela la anotación No. 7  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA SUPAC COLPATRIA  
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/9/1999 Radicación 1999-67853  
DOC: OFICIO 2249 DEL: 6/9/1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 451 EMBARGO ACCION PERSONAL - DERECHOS DE CUOTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VARELA Y F.CIA LTDA  
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 25/11/1999 Radicación 1999-91545  
DOC: OFICIO 2889 DEL: 17/11/1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 13  
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - OFICIO 2249  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VARELA Y F.CIA LTDA  
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE ( SIC) X

14 ABR 2016

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 12/19/2001 Radicación 2001-71532  
DOC: OFICIO 1918 DEL: 27/9/2001 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO #01-1196  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS  
A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CC# 19395041 X  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368 X

30 MAR 2016

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 4/5/2015 Radicación 2015-36329  
DOC: OFICIO 8564 DEL: 27/4/2015 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ  
VALOR ACTO: \$ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.supremacriado.gov.co](http://www.supremacriado.gov.co) con el número de PIN

OFICINA DE NOTARÍA  
DE NOTARIADO  
Y ACQUISTO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3383218199563924

Nro Matrícula: 50C-400280

Impreso el 11 de Junio de 2015 a las 03:15:35 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275  
A: CASTELL GOMEZ DIEISEN ENRIQUE CC# 19395041  
A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA CC# 20169368

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 4/5/2015 Radicación 2015-36332  
CC: OFICIO 1054 DEL: 16/3/2015 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA  
D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO SINGULAR  
#110014003020201300/27 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: RUEDA CASTRO YENNY OMAIRA CC# 51723224  
A: CASTELL GOMEZ DIEISEN ENRIQUE CC# 19395041 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 17

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)  
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.  
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900  
001-002=NO VALEN 02-09-77

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 2:  
TURNO: 2015-374420 FECHA: 11/6/2015  
NIS:  
Verificar en:  
EXPEDIDO EN: PORTAL

14 ABR 2016

30 MAR 2016

Señor (a):

JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

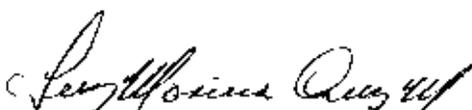
DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD. : 2.013/727 ( Juzgado de origen 20 Civil Municipal)

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito adjuntar los siguientes documentos, conforme a lo ordenado por el Juzgado en auto del treinta (30) de noviembre del 2.015, así:

- Certificación de la Notificación Personal Art. 320 del C.P.C. de Interpostal, en donde consta que la entidad Acreedora Hipotecaria **Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas**, si tiene domicilio en la dirección indicada, con su respectivo anexo debidamente cotejado.

Cordialmente,

  
 LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.

88



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**REF: N° 1100140030202013-0072700**

Se tiene por notificado por aviso al acreedor hipotecario **Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas** del auto que ordenó citarlo, de conformidad con la documental militante a folios 68 a 75 y 79 a 86.

Así las cosas, por secretaría contrólase el término de que trata el inciso 1° del artículo 462 del C.G.P.

Se exhorta al auxiliar de la justicia -secuestre- para que rinda cuentas comprobadas y acredite la vigencia de su garantía de cumplimiento (art. 50 C.G.P.). Líbrese telegrama.

Respecto de la solicitud que milita a folio 78, se le ordena al (la) apoderado (a) de la parte actora que proceda a aportar el avalúo de los bienes correspondiente al año 2016, de conformidad con lo ordenado en el art. 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

KSL-CCP



*[Firma manuscrita]*

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No 18  
de hoy 12 9 ABR 2015  
La Secretaria. K

80

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 19 No.13A-12 PISO 13

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA No. 545

131 MAY 2016

Doctor (a):  
ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ  
CARRERA 2 BIS No. 6 D - 33  
Bogotá

REF: 1100140030202013-0072700

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS (2016) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN Y ACREDITE LA VIGENCIA DE SU GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (ART. 50 C.G.P.).

Cordialmente,

  
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

Op

Bogotá D.C. Mayo 16 de 2016.

Señora:  
**LUZ MARINA CRUZ.**  
Bogotá D. C

Apreciada Señora:

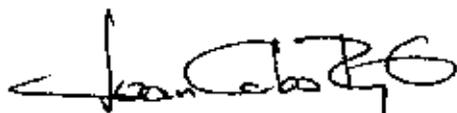
De acuerdo con su amable solicitud, tenemos el gusto de adjuntar a la presente, nuestro concepto sobre el valor comercial del inmueble ubicado en la **CARRERA 99 No. 68 A - 36 LOTE Y CONSTRUCCION , BARRIO LOS ANGELES ,SECTOR DE ALAMOS NORTE, LOCALIDAD DE ENGATIVA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C.**

El concepto sobre el presente inmueble se realizó con el fin de atender la solicitud de conocer el valor comercial del inmueble, para **JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL.**

Con lo anterior dejamos cumplida su solicitud y quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa y ratificamos nuestros sinceros deseos de colaboración en futuras ocasiones.

Atentamente



**JUAN CARLOS REY G.**  
**ARQUITECTO AVALUADOR.**  
**ESPECIALISTA EN AVALUOS FDJC.**



**INFORME DE AVALUO COMERCIAL.  
ARQ. JUAN CARLOS REY G.**

**CARRERA 99 No. 68 A-36.  
LOTE Y CONSTRUCCION  
BARRIO CATASTRAL LOS ANGELES  
SECTOR DE ALAMOS SUR  
LOCALIDAD DE ENGATIVA**

**Solicitado por:  
LUZ MARINA CRUZ**

**Destino a:  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL.**

**Bogotá, D.C., Mayo 16 de 2.016.**

or

- 1. INFORMACION BASICA**
- 1.1. TIPO DE INMUEBLE** : Bien inmueble, tipo Casa compuesto por lote y construcción de uso y destinación residencial construido sobre un lote en el cual no se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.
- 1.2. TIPO DE AVALUO** : Comercial
- 1.3. DIRECCIÓN** : **CARRERA 99 No.68 A -36**
- 1.4. LOCALIZACIÓN** : El inmueble objeto de avalúo se localiza en la zona OCCIDENTAL de la Ciudad, específicamente en la localidad de **ENGATIVA** en el barrio catastral **LOS ANGELES** sector de **ALAMOS SUR**.
- 1.4.1. UBICACIÓN** : El inmueble se encuentra localizado en la **CARRERA 99** con la **CALLE 68 A**.
- 1.4.2. ALCALDIA MENOR** : **ENGATIVA**
- 1.4.3. MUNICIPIO** : Bogotá D.C.
- 1.4.4. DEPARTAMENTO** : Cundinamarca.
- 1.5. DESTINACION ACTUAL** : **RESIDENCIAL**.
- 1.6. PROPIETARIO** : **DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ Y OTRA.**
- 1.7. SOLICITANTE** : **LUZ MARINA CRUZ**
- 1.8. FECHA DE VISITA** : Mayo 14 de 2016.
- FECHA DEL INFORME** : Mayo 16 de 2016.
- 1.9. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS**

Copia certificado de tradición y libertad de la matrícula No 50 C 400280 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Escritura No. 1826 de 24 de Agosto de 1984 de Notaria 11 de Bogotá

**ARQUITECTO JUAN CARLOS REY G.**

- 1.10. **OBJETO DEL AVALUO** : El presente estudio, esta orientado a la determinación de los factores físicos y económicos, que indiquen el valor comercial de la propiedad cuyas características generales de orden técnico y comercial, se detallan a continuación.
- 1.11. **VIGENCIA** : El presente informe sobre el valor del mercado del inmueble tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la realización del la visita
- 1.12 **CONCEPTOS**
  - 1.12.1. **VALOR DEL MERCADO** : EL valor de mercado de un bien inmueble es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacción.
  - 1.12.2. **VALOR** : Es un concepto económico que se refiere al precio con el que con mayor probabilidad realizaran la transacción los compradores y vendedores de un bien o servicio disponible para su adquisición.

**2. INFORMACIÓN JURIDICA**

- 2.1 **PROPIETARIO** : **DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ Y OTRA.**
- 2.2 **TITULO DE ADQUISICIÓN** : **COMPRAVENTA.**
- 2.3 **TRADICIÓN** : El inmueble fue adquirido por el actual propietario por compraventa a **URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA.**
- 2.4. **MATRICULA INMOBILIARIA** : **50 C 400280**

**FUENTE:** Copia certificado de tradición y libertad de la matricula expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Escritura No. 1826 de 24 de Agosto de 1984 de Notaria 11 de Bogotá.

**3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION.**

**3.1. GENERALIDADES :**

El bien inmueble se ubica en el barrio catastral LOS ANGELES, ubicado dentro de los linderos generales.

**3.2. BARRIOS ADYACENTES:**

POR EL NORTE	:	VILLAS DEL MAR Y SANTA MONICA.
POR EL SUR	:	FLORIDA BLANCA
POR EL ORIENTE	:	LOS ALAMOS
POR EL OCCIDENTE	:	EL MUELLE

**3.3. ACTIVIDADES PREDOMINANTES**

RESIDENCIAL	90%
COMERCIAL	10%

El barrio catastral Los Ángeles se caracteriza por ser un sector netamente residencial donde las construcciones que forman parte del mismo son lotes que cuentan con construcciones sobre los mismos de uso residencial de 2 y 3 pisos algunos inmuebles con actividades comercio y de servicio dentro del mismo.

**3.5. TIPOS DE EDIFICACIÓN**

En el sector las construcciones más cercanas corresponden a:

- Viviendas unifamiliares tipo casa con alturas promedio entre una y tres plantas.
- Estructuras de tipo comercial de una a dos plantas sobre las vías principales.

**3.6. EDIFICACIONES IMPORTANTES DEL SECTOR**

Todo el desarrollo comercial se desarrolla con la ubicación de locales de diferentes tipologías y características de nivel zonal y local. Además dentro del sector se encuentra el centro comercial Diver Plaza con hipermercados como ÉXITO y salas de cine como PROCINAL

**3.7. ESTRATIFICACION SOCIO ECONOMICA**

El barrio de , se encuentra clasificado dentro del estrato socio económico **TRES** con un 100% (3), según el plano de estratos por sector censal, decreto número 291 de 26 de Junio de 2013.

### 3.8. **VIAS DE ACCESO E INFLUENCIA**

Desde el punto de vista de la malla vial que lo estructura, las condiciones de accesibilidad al sector son relativamente buenas. Entre los ejes viales de importancia a nivel metropolitano zonal y local destacamos:

- La Avenida Calle 80 por donde transita las rutas alimentadoras del sistema de transporte masivo de Transmilenio.
- La avenida calle 68 por donde transita el sistema de transporte SITP
- La Carrera 96 por donde transita vehículos particulares y de servicio público.
- A nivel zonal la calle 66 vía que se encuentra en regular estado y se encuentra en mantenimiento.

Vías que en general se encuentran pavimentadas y algunas de ellas se encuentran en regular estado de conservación.

### 3.9. **VIAS FRENTE A LA PROPIEDAD:**

El inmueble se encuentra localizado sobre un lote medianero, con frente sobre la carrera 99 eje vial arterial secundario.

### 3.10. **INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA**

#### **VIAS**

Las vías adyacentes al inmueble en estudio se encuentran en regular estado de conservación y algunas de ellas cuentan con amoblamiento urbano.

#### **ANDENES**

Los andenes de las vías ubicadas en la zona son amplios, están hechos de concreto y se encuentran en regular estado de conservación.

#### **ALUMBRADO PÚBLICO**

Las vías que rodean el inmueble cuentan con iluminación de sodio sobre Postes de cemento.

#### **SERVICIOS PÚBLICOS**

El sector cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía Eléctrica, y gas natural.

### 3.11. **TRANSPORTE PÚBLICO**

El sector Los Ángeles cuenta con servicio de transporte público de todo tipo, Principalmente los que se desplazan por los ejes viales como la Avenida calle 68 y avenida calle 80 y a la vez la carrera 96 por donde transitan el sistema de transporte masivo de Transmilenio y el SITP.

**4. REGLAMENTACION URBANÍSTICA**

De conformidad con lo dispuesto el inmueble se encuentra sometido bajo

Normalidad del sector.

<b>NORMA</b>	<b>POT</b>
<b>UPZ NO.</b>	<b>UPZ 73 - GARCES NAVAS</b>
<b>DECRETO NO.</b>	<b>073 DE 15 DE MARZO DE 2003.</b>
<b>TRATAMIENTO</b>	<b>CONSOLIDACION URBANISTICA</b>
<b>ZONA</b>	<b>RESIDENCIAL</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DELIMITADA DE COMERCIO Y DE SERVICIOS</b>
<b>AISLAMIENTO</b>	<b>CONTINUA</b>
<b>ALTURA</b>	<b>2 Y 3 PISOS.</b>

**5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO**

Se trata de un lote medianero, de topografía plana ubicada con frente sobre la Carrera 99.

<b>5.1. FORMA GEOMÉTRICA</b>	:	<b>RECTANGULAR REGULAR.</b>
<b>TOPOGRAFIA</b>	:	<b>PLANA.</b>
<b>AREA DEL LOTE</b>	:	<b>90.75 M2 APROX.</b>
<b>FRENTE</b>	:	<b>5.50 MTS (APROX)</b>
<b>FONDO</b>	:	<b>16.50 MTS (APROX)</b>
<b>RELACION FRENTE FONDO</b>	:	<b>1:3</b>

**Linderos** el bien inmueble objeto de valoración se encuentra con el siguiente alindamiento:

<b>NORTE</b>	:	<b>16.50 MTS CON EL LOTE NO 28 DE LA MANZANA 24.</b>
<b>SUR</b>	:	<b>16.50 MTS CON EL LOTE NO. 26 DE LA MANZANA 24</b>
<b>ORIENTE</b>	:	<b>5.50 MTS CON LA URBANIZACION ALAMOS 2</b>
<b>OCCIDENTE</b>	:	<b>5.50 MTS CON LA CARRERA 99.</b>

**6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN.**

**6.1. GENERALIDADES**

Se trata de un bien inmueble compuesto por lote y construcción de uso residencial con tipología **CASA** que se encuentra actualmente ocupado en el momento de la visita ubicado sobre un lote de terreno medianero de

Forma geométrica rectangular regular y dentro de una construcción que obedece al diseño del constructor, construida por el sistema tradicional de vigas y columnas de concreto reforzado con muros portantes aproximadamente 32 años y no cuenta con remodelaciones recientes.

- 6.2. AREA DE CONSTRUCCIÓN** : 168.00M2 (ÁREA CONSTRUIDA)
- 6.3. NÚMERO DE PISOS** : El bien inmueble se desarrolla en DOS pisos, con acceso peatonal desde la vía, con espacios de gran altura desde cielo raso.

**6.4. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS**

<b>CIMENTACION</b>	:	Zapatas y Vigas en concreto.
<b>ESTRUCTURA</b>	:	Vigas y columnas en concreto.
<b>ESTRUCTURA CUBIERTA</b>	:	estructura en madera
<b>CUBIERTA</b>	:	teja asbesto cemento.
<b>ACABADO DE FACHADA</b>	:	Ladrillo con pañete.
<b>MAMPOSTERIA</b>	:	Bloque y ladrillo de arcilla.
<b>VENTANERIA</b>	:	En lamina galvanizada.
<b>PUERTAS EXTERIORES</b>	:	En lámina galvanizada.
<b>PUERTAS INTERIORES</b>	:	En Madera con marcos en lamina .

**6.5 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**

**PRIMER PISO**

Antejardín cubierto con uso para local Sala independiente comedor independiente baño social debajo de escaleras, escaleras de acceso al segundo piso, estudio, cocina patio y zona de ropas

**SEGUNDO PISO**

tres espacios de alcobas y baño de alcobas

**ACABADOS ARQUITECTONICOS**

<b>ZONAS SOCIALES</b>	<b>Sala comedor, estudio</b>
<b>PISOS</b>	En Vinisaf.
<b>MUROS</b>	En estuco pañete.
<b>CIELO RASOS</b>	En koroplast y viga a la vista .

<b>ZONAS DE SERVICIO</b>	Baños, cocina y baño de alcobas
<b>PISOS</b>	En cerámica, granito.
<b>MUROS</b>	En cerámica.
<b>CIELO RASOS</b>	En estuco pañete
<b>BAÑOS</b>	cuenta con divisiones de baño en acrílico.
<b>COCINA</b>	cocina semi integrat con mueble en madera laminada y mesón en concreto y cerámica

**NOTA:** Los acabados del bien inmueble objeto de valoración se encuentran en regular estado de conservación y necesita reparaciones sencillas

#### 7. SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con los servicios de  
Acueducto y alcantarillado,  
Energía eléctrica y  
Gas natural

## 8. CONSIDERACIONES GENERALES:

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores se han tenido, en cuenta en la determinación del valor comercial las siguientes consideraciones generales:

### DEL SECTOR

La localización general del inmueble objeto de estudio, en el barrio **LOS ANGELES** en una zona de influencia residencial sector rodeado de comercio y de servicios a nivel zonal en el occidente de la ciudad.

Las vías de acceso al barrio de **LOS ANGELES** rodeado por varias ejes vias principales como la calle 68, la carrera 96 y la calle 66 a nivel zonal y algunas vías arteriales que se encuentran en regular estado de conservación y a nivel metropolitano Avenida calle 80, vía que se encuentra en buen estado.

El barrio de **LOS ANGELES** tiene una estratégica ubicación dentro de la ciudad ya que se encuentra cerca de la confluencia de vías que conectan con el occidente de la ciudad.

El sector de **LOS ANGELES** está conformado por estilo habitacional residencial con tipología de casas que cuentan con locales de servicios y de comercio en su primer piso conformado con altura promedio de 2 y 3 pisos.

El sector de **LOS ANGELES** cuenta con zonas verdes de mediana envergadura, estas áreas destinadas para espacio público, las cuales se encuentran en regulares condiciones.

Las expectativas de valorización del barrio **LOS ANGELES** están catalogados como media, y la perspectiva de comercialización de un inmueble de estas características se cataloga entre uno y seis meses.

El sector de **LOS ANGELES** está compuesto por edificaciones de viviendas unifamiliares con una vetustez promedio de 30 a 35 años, una obsolescencia funcional y arquitectónica relativa en las edificaciones de viviendas unifamiliares.

**DEL INMUEBLE**

La ubicación específica del bien inmueble, dentro de una urbanización residencial abierta y se encuentra sobre un lote medianero con frente sobre la carrera 99.

El bien inmueble objeto de valoración está sobre un lote de forma geométrica rectangular regular con una buena relación frente fondo.

El bien inmueble como tal se caracteriza por estar en regulares condiciones, y no cuenta con remodelaciones recientes en sus espacios.

El bien objeto de valoración es un inmueble de uso residencial tipo casa compuesta por lote y construcción que se encuentra ocupado con una destinación de uso residencial, se desarrolla en dos pisos y cuenta con los servicios complementarios de antejardín y patio interior cubierto.

El inmueble cuenta con buena proporción de dimensiones en sus espacios y cuenta con una buena ventilación e iluminación natural dentro del mismo.

La urbanización donde se encuentra el inmueble objeto de valoración no cuenta con los servicios de dotación comunal.

El bien inmueble objeto de valoración no cuenta con ampliaciones posteriores solo sobre antejardín y no cuenta con ampliaciones en altura.

Las especificaciones técnicas y arquitectónicas del inmueble, materiales y acabados utilizados en él, que para el caso corresponden a una edificación en buenas condiciones, cuenta con una vetustez de 32 años aproximadamente.

El presente estudio toma como base las áreas relacionadas en el certificado de libertad y verificados en sitio. Así mismo aclaramos que este informe no constituye un levantamiento topográfico de las áreas del inmueble, ni un inventario detallado de las especificaciones constructivas, se trata simplemente de un cálculo aproximado y de un resumen de sus acabados.

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

El avalúo practicado por **ARQUITECTO AVALUADOR JUAN CARLOS REY G** corresponde al valor comercial del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación para las partes.

De igual manera no se tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

### 9. METODOLOGIA

#### 9.1 Método de comparación de mercado

En la aplicación de este método se analizaron los indicadores de valor que refieren a inmuebles similares al que se avalúa. En análisis y comparación se tendrán en cuenta entre otros factores: ubicación, área, relación frente, fondo, tipo y estado de las construcciones, Normas Urbanísticas, etc.

#### 9.2 Método de costo de reposición.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar la utilidad. El costo total o valor a nuevo o valor de reposición a nuevo es dato esencial para poder aplicar el criterio de costo de reposición y por lo tanto su cálculo constituyó una de las actividades más importantes desarrolladas en este proyecto. En su cálculo, por cada activo se consideraron los costos directos, impuestos y los costos indirectos. Costo total o costo de reposición o valor a nuevo de las construcciones: Representa los costos de reemplazo de la construcción (materiales, salarios y beneficio del contratista). Por costos de reemplazo se entiende el costo de construcción a precios actuales, de un edificio de utilidad idéntica al objeto de tasación, pero de diseño corriente, con materiales actuales de acuerdo con los estándares constructivos, de organización y de vida vigente en el momento presente. Para obtener el valor a nuevo se hizo un presupuesto resumido, considerando los valores unitarios promedio que actualmente se manejan en el mercado, los cuales fueron obtenidos de publicaciones técnicas sobre el tema (como Construdata, por ejemplo). En este caso se consideraron costos directos e indirectos. De acuerdo con todo lo anterior se ha estimado el siguiente avalúo comercial. Se estima que el valor de reposición a nuevo es de \$1200.000 y que su

depreciación por estado y por edad de acuerdo a cuadro de estudio de FITO CORVINI está clasificado con reparaciones sencillas (CLASE 3)

VIDA UTIL	80 AÑOS
VIDA ACTUAL	32 AÑOS
% ACTUAL DE VIDA SEGÚN	40%
CLASE 3,5	51.90%
VALOR DESPUES DE DEPRECIADO	\$586.920
VALOR ADOPTADO	\$587.000

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

#### RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR.

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valorada o el título legal de la misma (escritura).

El valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de la persona solicitante salvo en el caso en que el informe sea solicitado por la autoridad competente.

#### DECLARACION DE CUMPLIMIENTO.

##### SEGÚN NORMA NTS I DT.

1. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer para la elaboración del presente informe.
2. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas presentes en el sector
3. El valuador no tiene intereses en la determinación del valor comercial del inmueble.
4. El valuador declara que NO existe afinidad parental con la solicitante del avalúo.
5. Los honorarios del valuador no dependen de aspectos del informe.
6. La valuación se llevó a cabo conforme al código de ética y normas de conducta.
7. El valuador ha cumplido con los requisitos de formación de su profesión.

8. El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes al que se está valorando.
9. Nombre del grupo participante en la realización del avalúo.
10. La presentación y el contenido y la extensión del infirma se realizó de acuerdo con la NTS 503 en sus numerales 7.3 y 7.4.

104

**10. AVALUO COMERCIAL.**

**CARRERA 99 NO. 68 A -36.  
BARRIO CATASTRAL LOS ANGELES.  
SECTOR DE ALAMOS SUR  
LOCALIDAD DE ENGATIVA.  
Bogotá, D.C., Mayo 16 de 2.016.**

ITEM	AREA	VALOR M <sup>2</sup>	TOTAL
TERRENO	90.8	\$ 1.600.000	\$ 145.280.000
CONSTRUCCION	168	\$ 587.000	\$ 98.616.000
<b>VALOR TOTAL AVALUO COMERCIAL</b>			<b>\$ 243.896.000</b>

VALOR INTEGRAL \$ 1.451.782

**SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.**

**ARQ. JUAN CARLOS REY G.  
R.N.A. 1921  
ESPECIALISTA EN AVALUOS FDJC**

VIGENCIA DEL AVALUO: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

105

**ESTUDIO DE MERCADO**

ESTUDIO DE MERCADO BARRIO ALAMOS SUR BOGOTA

OFERTA A	SECTOR	UBICACIÓN PREDIO	VALOR	AREA LOTE M2	AREA CONSTRUIDO M2	% NEGOCIACION	VALOR DEPURADO	VALOR M2 CONSTRUIDO	MEDIO	REF	
1	ALAMOS SUR	MEDIANERO	\$ 184.900.000,00		128	\$ 3.696.000,00	\$ 181.202.000,00	\$ 1.415.641	INTERNET	FR 1662449	
2	ALAMOS SUR	MEDIANERO	\$ 165.000.000,00		109	\$ 11.550.000,00	\$ 153.450.000,00	\$ 1.407.798	INTERNET	FR 1612430	
3	ALAMOS SUR	MEDIANERO	\$ 170.000.000,00		108	\$ 8.500.000,00	\$ 161.500.000,00	\$ 1.495.370	INTERNET	310557255	
SUMATORIA								\$ 4.318.809			
VALOR PROMEDIO								\$ 1.433.603			
DESVIACION ESTANDAR								\$ 39.563			
PORCENTAJE								2.75%			
LIMITE SUPERIOR								\$ 1.479.166			
LIMITE INFERIOR								\$ 1.400.040			
VALOR ADOPTADO								\$ 1.450.000,00			

ARQUITECTO JUAN CARLOS REY G.

106

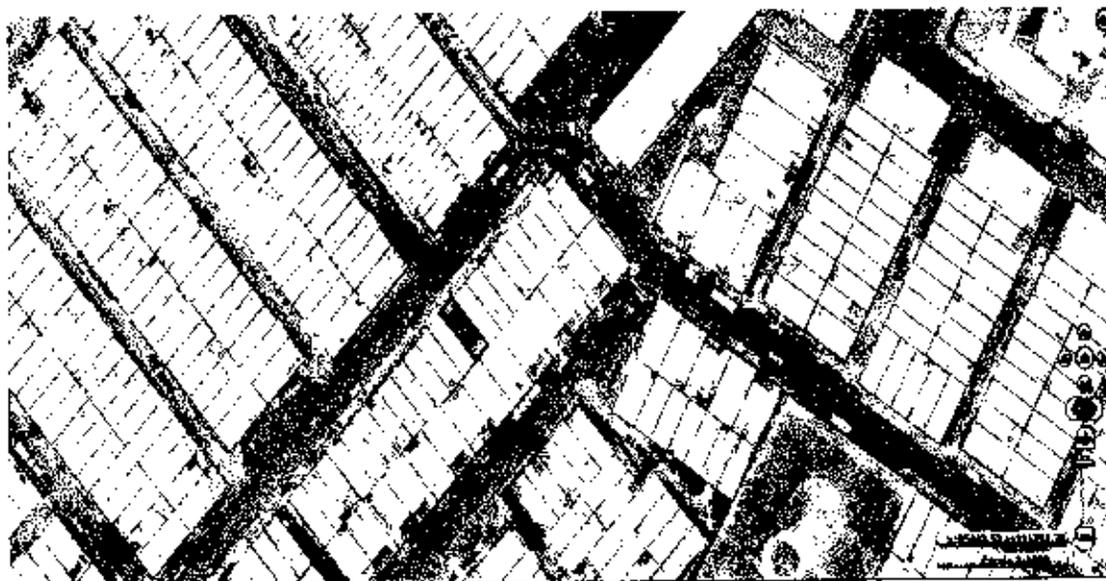
**ANEXOS**

107

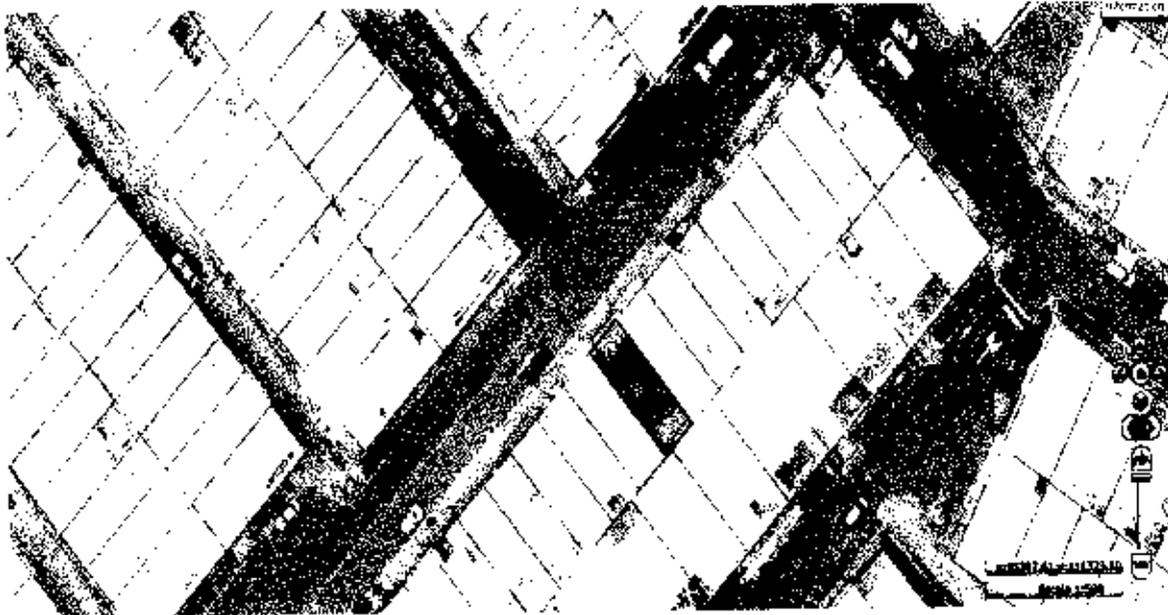
### LOCALIZACION GENERAL



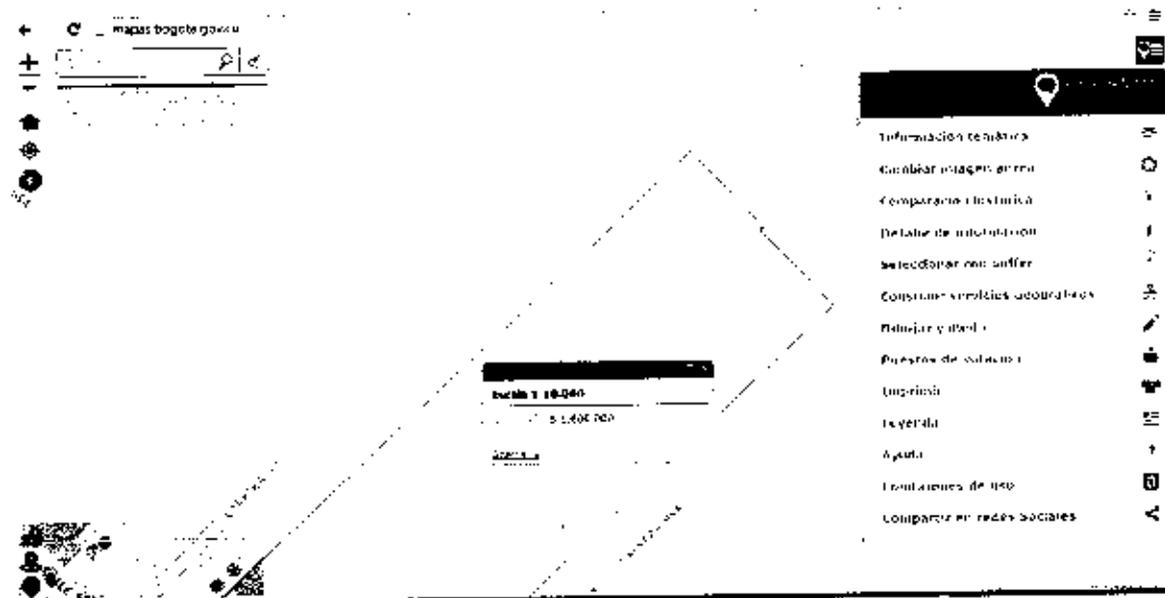
### LOCALIZACION SECTORIAL



## LOCALIZACION PREDIAL



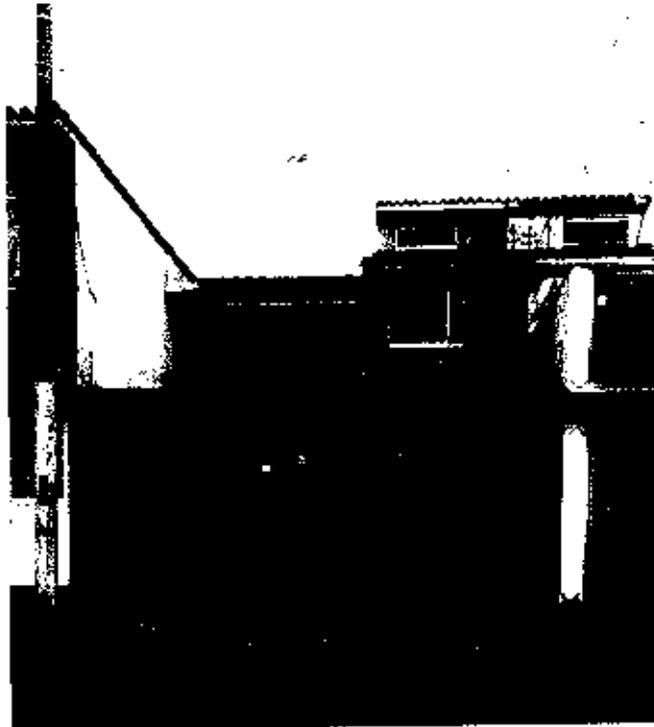
## LOCALIZACION SEGÚN VALOR TERRENO



109

**REGISTRO FOTOGRAFICO**

**ACCESO Y FACHADA**



**PRIMER PISO  
ACCESO Y SALA COMEDOR**



111

SALA



**BAÑO DEBAJO DE ESCALERAS Y COCINA**



**PATIO DE ROPAS**



**SEGUNDO PISO  
HALL Y BAÑO DE ALCOBAS Y ALCOBAS**



ARQUITECTO JUAN CARLOS REY G.

**CERTIFICACION**



**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.**

**CERTIFICA QUE:**

*JUAN CARLOS REY GONZALEZ*  
C.C. 79.490.776

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos especificados en el alcance de la certificación (ver anexo) para:

**EQ/DC/Q1 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS.**

**R.N.A. 1921**

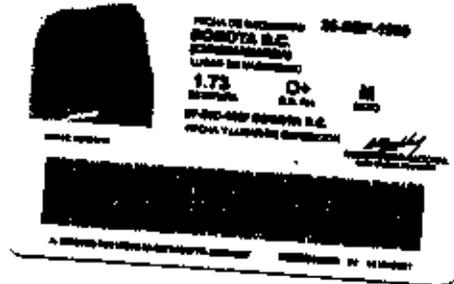
Esta certificación es aplicable al alcance establecido en el anexo.

*[Handwritten Signature]*  
**LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.**

Fecha de aprobación: 01/ABRIL/2015  
Fecha de vencimiento: 30/NOVIEMBRE/2016  
Fecha de expedición: 30/NOVIEMBRE/2015

CERTIFICADO No. 0048



ARQUITECTO JUAN CARLOS REY G.

116



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

119

*Al despacho de la señora Juez, hoy 01 de junio de 2016 para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.*

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**Secretaria**



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., nueve (9) de junio del año dos mil dieciséis (2016)

**REF: N° 1100140030202013-0072700**

Previo a correr traslado al avalúo comercial que antecede allegado por la apoderada de la parte actora, se le ordena a la mandataria judicial que aporte actualizado el avalúo catastral del bien correspondiente al año 2016, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P. y, así mismo, para que indique las razones por las cuales el avalúo catastral incrementado en un 50% no es idóneo para establecer el precio real del bien inmueble (núm. 4° art. 444 C.G.P.).

Por otro lado, se deja constancia que el acreedor hipotecario guardó silencio en el término de que trata el inciso 1° del artículo 462 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

KSL CGP

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 49  
de hoy 70 JUN 2016  
La Secretaria \_\_\_\_\_

127

HA

Bogotá, D. C. 19 de MAYO de 2016.

Cuenta de Cobro no. 6

**LUZ MARINA CRUZ.**

DEBE A

**JUAN CARLOS REY G.  
RUT. 79490776-5**

La suma de: **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$ 300.000)**

Por concepto de cancelación de honorarios por la realización de informe de avalúo en la CARRERA 99 NO- 68 A-26 ubicado en la ciudad de Bogotá

Favor entregar la cancelación de estos honorarios al señor **EDGAR RIANO WALTEROS** portador de estos documentos

**VALOR TOTAL**

**\$ 300.000**



**JUAN CARLOS REY G.  
CC.79.490.776 DE BOGOTA  
CEL. 312 516-34-34/ 320 449-14-15  
TRANSVERSAL 73 NO. 11 B -33 INT 16 APTO 303**

122

118

Señor (a):

JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD. : 2.013/727 ( Juzgado de origen 20 Civil Municipal)

Za H  
Susana

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito adjuntar **AVALÚO COMERCIAL** del inmueble objeto de la medida cautelar, conforme lo ordenado por el Despacho en auto del veintiocho (28) del abril del dos mil dieciséis (2.016).

Aporto también constancia de cancelación de los honorarios al perito evaluador Sr. Juan Carlos Rey. G.

Cordialmente,

  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.

123

**AÑO GRAVABLE**  
**2016**



Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto

Formulario No. 2016301010007384308

No. referencia de recaudo  
**16012821117**

**301**

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>		1. CHIP AAA0065PTZE		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 400280		3. CEDULA CATASTRAL 68BIS 98A 27	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 99 68A 36		8. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (M2) 90.80		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 168.00		7. TARIFA 6.00		8. AJUSTE 88.000	
9. EXENCIÓN 0.00		<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:</b>					
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MARIA LUCILA GOMEZ DE CASTELL				11. CC 20169368			
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 99 68A 36				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001			
<b>E. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>		Hasta 01/07/2016		Hasta (debe estar)			
14. AUTOAVALÚO (Base)		AA		150,066,000			
15. IMPUESTO A CARGO		FU		811,000			
16. SANCIONES		VB		0			
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>							
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		0			
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA		811,000			
<b>G. SALDO A CARGO</b>							
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA		811,000			
<b>H. PAGO</b>							
20. VALOR A PAGAR		VP		0			
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		0			
22. INTERÉS DE MORA		IM		0			
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP		0			
<b>L. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV		0			
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		0			

<b>AÑO GRAVABLE</b> <b>2016</b>				Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial		Formulario No. 2016301010007384308		No. referencia de recaudo <b>16012821117</b>		<b>301</b>	
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE</b>											
1. CHIP AAA0065PTZE		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 99 68A 36				4. IDENTIFICACIÓN CC 20169368					
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARIA LUCILA GOMEZ DE CASTELL											
<b>FECHAS LIMITE DE PAGO</b>				Hasta 01/07/2016		Hasta (debe estar)					
H. PAGO				TP		0					
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)											
<b>C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>											
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>					
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)				TA		0					



(415707202604056(2020)16012821117007384308(38110000000000000000)20160701

<b>D. FIRMA DECLARANTE</b>		<b>NUMEROS Y APELLIDOS</b>	
FIRMA		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.	

Señor:

**JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO**

**DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ**

**RAD.: 2.013/727 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)**

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

*Z Fl Swana*

6 JUL '16 PM 3:30 004357

**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al auto proferido por su Despacho el nueve (9) de junio del dos mil dieciséis (2.016) de la siguiente forma:

1. En lo referente a que si el avalúo catastral no es el idóneo para establecer el precio real del inmueble, al respecto me permito manifestarle que se optó por presentar un avalúo comercial basado en el sistema de la oferta y la demanda, que estarían dispuestos a pagar y recibir las partes en una negociación como precio comercial del inmueble. En éste avalúo se tuvieron en cuenta diferentes factores, generales tales como: localización, vías de acceso, ubicación estratégica del barrio dentro de la ciudad, etc. Y factores específicos del inmueble como: tipo de construcción, materiales y acabados utilizados, que nos permitan determinar las expectativas de valorización o depreciación del mismo. Aspecto irrelevantes en un avalúo catastral.
2. Se adjunta avalúo catastral para el año gravable 2.016 por un valor \$150'066.000.00, que incrementado en un 50%, según el art. 444, numeral 4 del C.G.P., no arrojaría un precio de \$ 225'099.000.00, que comparado con el avalúo comercial presentado por un valor de \$ 243'896.000.00, no da una diferencia de \$ 18'797.000.00, valor acorde con lo descrito en el numeral 1.

Cordialmente,

*Luiz Marina Cruz Muñoz*  
**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**

**C.C. No. 41'681.055 de Bogotá**

**T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.**



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

125

*Al Despacho de la señora Juez, hoy 21 de julio de 2016 para resolver lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nasly', written over the printed name.

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaría



126

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

**REF.: 1100140030202013-0072700**

Del avalúo comercial presentado por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 91 a 116), se dispone correr traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 82  
de hoy 02 AGO 2016  
La Secretaria

AB



INSTRUMENTO DE VOTO  
Ramo Judicial del Poder Judicial  
Juegado 79, San José, Costa Rica  
de SAN JOSÉ  
EN FOLIO 04

Al Despacho del (a) señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
14 de mayo 2010

Circe Patricia Lora

(Firma)

127



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**REF: N° 1100140030202013-0072700**

El Juzgado le imparte **APROBACIÓN** al avalúo en la suma total de \$225.099.000,00 correspondiente al avalúo catastral del inmueble identificado con M.I No. 50C-400280 incrementado en un 50%, precisando que no se tiene en cuenta el avalúo comercial allegado por la actora (fls. 91 a 116), por cuanto no se indicó por qué el catastral no es idóneo para establecer su precio real.

Así las cosas, como quiera que no existe causal de nulidad que invalide lo actuado previo control de legalidad, el Juzgado de conformidad a lo normado en el Art. 448 del C.G.P., dispone: para que tenga lugar el remate del (los) bien (es) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso (inmueble M.I. 50C-400280), se fija la hora de las 10:30 a.m del día 26, del mes de octubre, del año 2016

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al (a los) bien (es), previa consignación del 40% de su avalúo.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas. (Art. 452 C.G.P.).

La parte interesada elabore el aviso y con copia del mismo, entréguese para su publicidad.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 450 del C.G.P., y la parte actora proceda a aportar copia o constancia de la publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

**NOTIFÍQUESE**

KSL-CGP

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

<p>Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 604 de hoy <b>19 SEP 2016</b> La Secretaria</p>
---

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Calle 19 No. 13 A - 12 Piso 13

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**AVISA**

Que por auto de fecha quince (15) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), se señaló la hora de las **DIEZ Y TREINTA (10:30) A.M.**, del día **VEINTISEIS (26)** del mes de **OCTUBRE** del año **2.016**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, de la totalidad de los derechos del demandado Sr- **DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ** correspondiente al 50% del inmueble ubicado en la Carrera 99 No. 68 A – 36 de Bogotá, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-400280** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen relacionados en el mencionado folio, avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (112'549.500.00)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% de su avalúo. En el **PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO, DEMANDADO: DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ, RADICADO** bajo el No. : **1100140030202013-0072700**, remate que se llevará a cabo en el Juzgado Setenta y Ocho (78) Civil Municipal de Bogotá.

Secuestre **ÁNGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ**, cuya dirección es Carrera 2 Bis No. 6 D – 33. Celular: 300- 523-02-97.

De esta forma damos cumplimiento a lo ordenado en el Art. 450 del Código General del Proceso.

LA SECRETARIA,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administrador de la Empresa Mariposa Frecuencia Radial 1400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 9 OCT 2018 Hora: 2:15 P.M.

Karen Beltran y/o Ana Maria Reyes  
 C.C. 1121465408 C.C. 1023956740

29667#



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **REYES ANA MARIA** quien se identificó con: C.C. No. **1023956740** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

**NOTARIA**  
 BOGOTÁ D.C. 11/10/2016 10:20:02.194434

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.





132



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No. 16692825472156811

Nro Matr: 590-400280

Página 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 11:20:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No debe valerse como título de propiedad de bienes inmuebles.

CIRCULO DE

FECHA APROBADA

CODIGO CATEGORIA

ESTADO DEL BIEN

ACTIVO

DESCRIPCION DEL BIEN

USO DEL BIEN

MANZANAS

OTRO BIEN

COMPLEJO

DE

DE

DE

DE

MATRICULA

DE

ANOTACION

DE

PERSONAS

DE URBANIZACION

A: CORPORACION

ANOTACION

DE

PERSONAS

MANZANAS

PERSONAS

ASOCIACION

DE

ESPECIFICACION

PERSONAS

A: URBANIZACION

133



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092825472156811

Nro Matricula: 50C-400280

Pagina 2

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 11:26:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 158-04-0616-1981 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$35.100.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE ESTY Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-10-1981 Radicación: 1981-00116

Doc: RESOLUCION 0691 de 09-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 899 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y GRAJENAR 33 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-10-1981 Radicación: 8112971

Doc: ESCRITURA 158-04-0616-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$19.950.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE C.C. 19395041 X

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA C.C. 20169368 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-10-1981 Radicación: 8112971

Doc: ESCRITURA 158-04-0616-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.990.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE C.C. 19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA C.C. 20169368 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-1981 Radicación: 8112971

Doc: ESCRITURA 158-04-0616-1981 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$75.000.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE C.C. 19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA C.C. 20169368 X

A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM NIT# 99999023

1341

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092825472156811

Nro Matricula: 50C-400280

Pagina 3

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 11:26:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20.08.1987 Radicacion: 1987-116916

Doc: ESCRITURA 4170 del 13.11.1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35.100.000

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: 1.350 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60036204

A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

NIT# 60034080

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21.07.1997 Radicacion: 1997-63546

Doc: ESCRITURA 2223 del 09.07.1997 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$750.000

Se cancela anotación No. 6

ESPECIFICACION: 1.350 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM

NIT# 99999023

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE

CC# 19395041

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

CC# 20169368

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30.07.1997 Radicacion: 1997-68143

Doc: ESCRITURA 2919 del 21.07.1997 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$16.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE

CC# 19395041

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

CC# 20169368

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

*ojo*

*Handwritten signature and initials*

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11.12.1998 Radicacion: 1998-107638

Doc: ESCRITURA 4576 del 26.11.1997 NOTARIA 08 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1.500.000

Se cancela anotación No. 7

ESPECIFICACION: 1.350 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA S.C.P. PATRIA URBANIZADORA

CC# 19395041

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE

CC# 20169368

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08.08.1999 Radicacion: 1999-67653



136



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092825472156311

Nro Matricula: 50C-400280

Página 5

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 11:26:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio (T-titular de dominio incompleto)

DE RUEDA CASTRO YENNY OMAIRA CCF# 51723221

A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE CCF# 19395041 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 17

SALICIDADES: (información Anterior o Corregida)

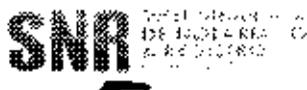
Anterior	Matrícula	Radicación	Fecha
1	16092825472156311	16092825472156311	18-09-2007
<p>PLAN DE CATASTRO CON EL C.F.P. SE INCLUYE DIRECCION DE CATASTRO SUVISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SERVICIOS NO 0350          PRESENTADA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 11-02-07 EXPEDIDA POR LA S.M.P.          No concedida. Radicación Fecha: 11-02-07</p>			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

FECHA: 28-09-2016

*Salazar*

El Registrador JAVIER SALAZAR GARDENAS



## Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

### DATOS DEL PAGO

Recibo No: 00100408

Referencia: C.E.S. 0692825472-5681

Fecha: 10 de Septiembre de 2016 a las 11:27:19 Valor: S/ 1.800

CIRCULO EMISOR: 580

KIOSKO: 13510

Certificado Comprado por:

Documento: CC - NI -

Los certificados se expalan en formato de los datos suministrados

### CERTIFICADO GENERADO

PIN: 150571761276811

MATRÍCULA: 440280

BOGOTÁ ZONA CENTRO-500

El PIN se genera y vence de forma automática 30 días después de su activación. Para ser utilizado se debe validar en [www.certificadonline.com](http://www.certificadonline.com) con el número PIN generado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Para descargar el Certificado del Sistema de Registro de Instrumentos Públicos con la validación de su documento en [www.certificadonline.com](http://www.certificadonline.com) el menú Descargar Certificado.

138

Señor:

**JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E.  S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO**

*H: 9/10/2016*

**DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ**

**RAD.: 2.013/727 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)**

**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito adjuntar los siguientes documentos, conforme lo dispuesto en el Art. 450 del C.G. del P. así.

- Página del periódico el Nuevo Siglo de fecha nueve (9) de octubre del dos mil dieciséis (2.016), día domingo, en donde se hizo la publicación del aviso del Remate, igualmente la constancia del medio de comunicación Emisora Mariana debidamente certificada ante la Notaría 7ª. de Bogotá.
- Y certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto del remate identificado con la **M.I. #: 50C-400280**, expedido el veintiocho (28) de septiembre del dos mil dieciséis (2.016).

Cordialmente,

  
**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**

**C.C. No. 41'681.055 de Bogotá**

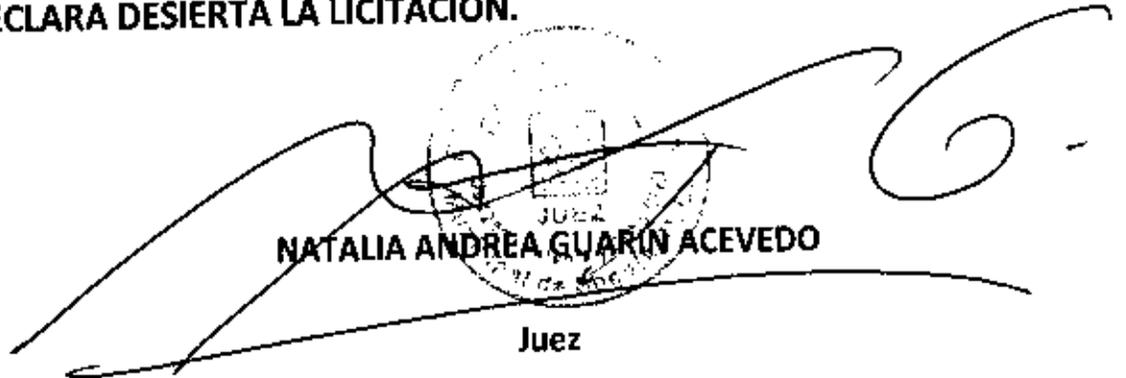
**T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.**



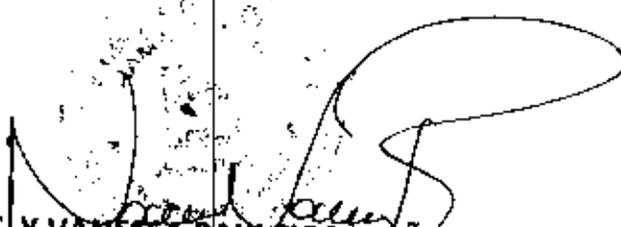
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

### DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016) siendo las 10:30 a.m, día y hora señalados en auto de fecha 15 de septiembre de 2016 para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte (50%) del bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso **EJECUTIVO No. 2013-727 de YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO contra DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ.** Comparecen a la misma **LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.681.055 expedida en Bogotá D.C. y T. P. No. 71245 del C. S. de la J. en su calidad de apoderada judicial de la parte actora. Se presentó previo a esta diligencia, el aviso de remate publicado en el periódico NUEVO SIGLO el día 09 de octubre de 2016, radio difundido en la emisora MARIANA el 09 de octubre de 2016, a las 02:15 p.m. y certificado de tradición y libertad, publicaciones del aviso del periódico y certificado de tradición que se agregaron al proceso. El 50% del inmueble objeto de remate cuenta con un valor de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte (\$112.549.500.00).** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de este juzgado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 110012041078. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado junto con el recibo de consignación del depósito para hacer postura correspondiente al 40% del avalúo del bien. Lo anterior conforme a lo normado en el artículo 452 del C.G.P.. La señora Juez Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, en asocio con su secretaria se constituye en audiencia pública con el fin indicado. Habiendo transcurrido una hora de haberse abierto la licitación y sin que se hiciera presente postor alguno, se **DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN.**

  
NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

Juez



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria



LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ  
Apoderada parte actora

**CONSTANCIA.** En la fecha se deja constancia que una verificado el portal del Banco Agrario, se pudo constatar que no existen depósitos judiciales para el presente proceso.

Bogotá, veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017).



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria



República de Cuba  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Tribunal de Elecciones  
Calle José Martí No. 100, C.C.  
SI SE ENVIÓ AL DESPACHO

A. de ...  
... 2017

Observaciones

(fa) Secretaria



142

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 020-2013-00727

En atención a la solicitud que precede, se requiere a la parte actora para que actualice el avalúo del inmueble allegando el avalúo catastral (art. 444 núm. 4 C.G.P.), como quiera que el que obra en el expediente data del año 2016 (fls.123).

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2017  
Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario



149

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIElsen ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 2.013/727 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)

*Dielsen Enrique Castell Gómez*  
OF. EJ. CIVIL MUNICIPAL

2017-08-13 13:46:17 S:52

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito presentar **AVALÚO ACTUALIZADO** del inmueble objeto de la medida cautelar, identificado con la M.I. No. 50C-400280, conforme a lo ordenado por el Despacho en auto del 10 de agosto de los corrientes.

Para tal efecto aporto avalúo catastral del bien, correspondiente al año 2.017, por un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$167'306.000.00)**, que incrementado en un 50%, según lo dispuesto en el Art. 444, numeral 4 del C.G.P., nos arroja un precio real de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$250'959.000.00)**.

Cordialmente,

*Luiz Marina Cruz Muñoz*  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. o. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S.de la J.



145

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 020-2013-0727

Atendiendo el documento visto a folio 143, advierte el Despacho que el canon 444, numeral 4° prevé de manera taxativa que "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del **avalúo catastral** del predio incrementado en un cincuenta (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio. En este evento, con el **avalúo catastral** deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1", precepto que en manera alguna admite duda en cuanto a que el valor de bien debe provenir necesariamente de autoridad legal y/o administrativa autorizada para ello, esto es, la Oficina de Catastro, motivo por el cual no es posible acoger el contenido de la documental arribada por el profesional - factura impuesto predial unificado- (negrillas fuera de texto).

Corolario, la memoria lista traiga el avalúo actualizado en la forma y términos indicados en el mandato en cita.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. 01 de septiembre de 2017

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yaul Tirado Maestre  
Secretario

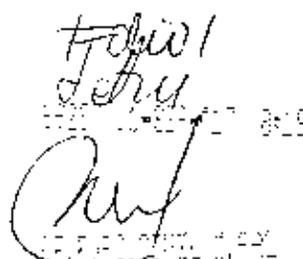
Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

Folio 1  
Folio  
246  


REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 2.013/727 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito y conforme a lo dispuesto por el Juzgado en auto del 31 de agosto de los corrientes, me permito solicitarle al Despacho OFICIAR a la OFICINA DE CATASTRO, con el fin de obtener el valor de avalúo catastral del inmueble objeto del remate, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C- 400280, CHIP No. AAA0065PTZE, DIRECCIÓN: CARRERA 99 No. 68 A - 36, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.



147

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 020-2013-00727

En atención a la solicitud que precede, tenga en cuenta la memorialista que puede dirigirse a la Tienda Catastral para obtener la Certificación Catastral Registro Alfanumérico, la cual contiene la información física (No. matrícula inmobiliaria), y económica (avalúo) del predio para la última vigencia, por lo que deberá proceder allegando la certificación catastral conforme ordena el artículo 444 numeral 4° del C.G.P.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. 26 de septiembre de 2017  
Por anotación en estado N° 166 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario

148



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE COLECCIÓN CATASTRAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1360457  
Fecha: 06/10/2017  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ	C	19395041	50	N
2	LUCILA GOMEZ DE CASTELL	C	20169368	50	N

Total Propietarios: 2		Documento soporte para inscripción			Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad			
8	1826	1984-08-24	BOGOTA		11	050C00400280

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  
 KR 99 68A 36 - Código Postal: 111041.  
**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

**Código de sector catastral:** 005623 24 14 000 00000  
**CHIP:** AAA0065PTZE  
**Número Predial Nal:** 110010156102300240014000000000  
**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL  
**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2):** 90.8  
**Total área de construcción (m2):** 168.0

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	167,306,000	2017
1	150,066,000	2016
2	155,063,000	2015
3	138,128,000	2014
4	109,350,000	2013
5	107,456,000	2012
6	83,536,000	2011
7	78,660,000	2010
8	62,330,000	2009
9	58,144,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención: 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 06 días del mes de Octubre de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Gonzalez*  
**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **94824C138521**.

Av Cra 30 No 25 - 90  
 Código postal 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**

149

Señora:

**JUEZ DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 2

*Yenny Omaira Rueda Castro*

87337 17-OCT-17 8:26

*2-F - 10/10/17*

REF.. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 727/2013 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito presentar **AVALÚO ACTUALIZADO** del inmueble objeto de la medida cautelar, identificado con la M.I. No. **50C-400280**, conforme a lo ordenado por el Despacho en auto del 10 de agosto de los corrientes.

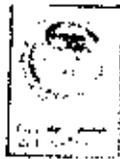
Para tal efecto adjunto **CERTIFICACIÓN CATASTRAL**, correspondiente al año 2.017, por un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$167'306.000.00)**, que incrementado en un 50%, según lo dispuesto en el Art. 444, numeral 4 del C.G.P., nos arroja un precio real de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$250'959.000.00)**.

Cordialmente,

*Luiz Marina Cruz Muñoz*  
**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy 18 OCT 2017

(2)

Observaciones \_\_\_\_\_

(ta) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 020-2013-0727

Del avalúo allegado por la parte actora, córrase traslado a las partes por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese, (Z)

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. 09 de noviembre de 2017  
Por anotación en estado N° 194 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria

150

151

Señora:

**JUEZ DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF.. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO**

**DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ**

**RAD.: 727/2013 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)**

*Jupref*  
ES.EJEC.MUN.RADICAD  
1 FOLIO  
11833 7-DEC-17 16:51  
*Castro*

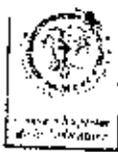
**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho, dar respuesta al Memorial fechado treinta y uno (31) de julio del dos mil diecisiete, señalando fecha y hora para una nueva licitación, ya que el avalúo se encuentra en firme.

Cordialmente,

*Luiz Marina Cruz Muñoz*  
**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**

**C.C. No. 41'681.055 de Bogotá**

**T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Elección Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

3 DIC 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

E. (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



251

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 020-2013-00727

Previo a fijar fecha para diligencia de remate, el Despacho advierte a las partes que la misma se efectuara sobre el porcentaje que le corresponde al demandado DIESEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-400280, avaluado en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS \$125.479.500.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>22 de enero de 2018</u>
Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

Señor:

JUEZ DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 2.013/727 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)

5  
F. Letke  
2018 FEB 19 11:57 AM  
OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito al despacho fijar fecha para la diligencia de remate conforme a lo dispuesto en auto del diecinueve (19) de enero del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,

  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.



154

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 MAR. 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 020-2013-00727

En atención a lo solicitado, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:30 a.m. del día 25 del mes de ABRIL del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-400280 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$125.479.500.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

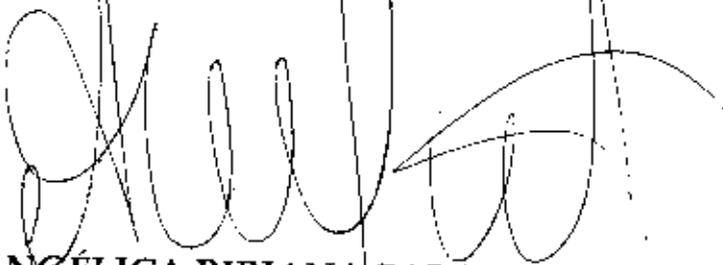
Requíerasc a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra

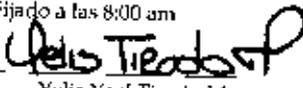
el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-400280, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,



**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Decisás de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>22 Marzo</u> de 2018.
Por anotación en estado N° <u>50</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

cocha parte, del Man Inmueble, es de propiedad de la demandada, la señora CAROLINA PARRA; el inmueble, cuyo cuota parte es objeto de remate, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y está ubicado en la dirección CALLE 23 N° 68-59 GALAJIE 270 INTERIOR 17 de Bogotá. La cuota parte objeto de remate se avalúa en once millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos (\$11.483.250.00), y la base de la licitación será el 70% de valor de avalúo, esto es ocho millones trescientos y ochenta mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$8.038.275.00), previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura es de cuatro millones quinientos noventa y tres mil trescientos pesos (\$4.993.300.00). El número de radicación del expediente es 11001400303220100057200 y el juzgado que va a realizar el remate es el juzgado Segundo Civil Municipal de ejecución de sentencias. La secretaría administrativa del inmueble embargado y secuestrado es la señora SANDRA PATRICIA LOSADA PIRAQA, quien se puede ubicar en la dirección diagonal 56 B sur N° 82A-50 de Bogotá y su número celular es 3166911974. El porcentaje que se debe consignar para posturas es el 40% del avalúo, y se advierte que la consignación se deberá realizar a órdenes de la oficina de ejecución. La licitación comenzará en el día y a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P.

**HAY UN SELLO**

\*H1-148

**AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-CRÉDITA 12 N° 12-22 PISO 1 DE BOGOTÁ.**

**HACE SABER:**

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 02 ABR 2013.

SECRETARÍA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO**

\*H1-248

**AVISO DE REMATE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COMBIA.**

**HACE SABER:**

Al público en general que mediante auto del once (14) de diciembre de 2011, se ha señalado el día veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de DANIEL SARRIENTO SUAREZ, radicado con el número 2015-0252.

**BIEN A REMATAR:**

Vehículo de placa WFL-578, clase camión, modelo 2015, marca Chevrolet, color blanco galaxia, serie 96GNPR757FB019959, chasis 96GNPR757FB019959, Motor No. 4HK125377, VIN 96GNPR757FB019959, servicio público, carrocería Estacas, línea NPN, capacidad 4,1 toneladas, avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLORES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$95.410.000.00).

Actúa como secuestrador del automotor la señora LILIANA MORENO MARTINEZ, quien recibe notificaciones en la calle 24 No. 6-28, apartamento 103 A, Torres de River de Tunja, teléfono 3111145905.

Señal posturas admitibles la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% porcentual legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 1520MCD042001, que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte al rematante que además deberá consignar el 5% sobre el valor final del Remate, en la cuenta del Banco Agrario No. 3-082-00-0063-5-B denominada OTM Impuesto de Remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

El remate se inicia a la hora indicada y se cerrará luego de haber transcurrido una hora desde su apertura.

Para los fines previstos en el Artículo 450 del C.G.P., se publica el presente aviso de

El vehículo fue avaluado en la suma de DIECISIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI MIL PESOS MCTE (\$16.320.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de avalúo el bien y postor admisible que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los autos PSA413 No. 9662, 9984, 9991 de 2013, que fueron remitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (8) de abril de 2013.

**SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

**HAY UN SELLO**

\*H1-148

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER:** Que por auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE sobre los derechos que ostenta la demandada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-646290 ubicado en la KR 79F N° 46 -05 SUR AP 408 (Dirección Castañal), debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2013 - 0700 de MARTHA FABIOA JDRGUEZ AREVALO C.C. 51.535.499

Se expiden copias del presente aviso de



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180327238811684327

Nro Matricula: 50C-400280

Pagina 1

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 08:58:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA  
FECHA APERTURA: 05-07-1977 RADICACION: 1977-42348 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-05-1977  
CODIGO CATASTRAL: AAA0085PTZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 27 MANZANA 24 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO SANTA INES, LINDA: NORTE EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 24; SUR, EN 16.50 MTRS CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA 24; ORIENTE, EN 5.50 MTRS CON LA URBANIZACION LOS ALAMOS 2. SECTOR; OCCIDENTE, EN 5.50 MTRS CON LA CARRERA 99; AREA 90.75 MTRS2-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) Tipo Predio: URBANO
- 2) KR 99 88A 35 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)  
50C - 108173

ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 001 Fecha: 22-11-1973 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2805 del 26-10-1973 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

- DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X
- A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 002 Fecha: 22-02-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2335 del 31-12-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

- DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X
- A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-05-1977 Radicación: 1977-42348

Doc: ESCRITURA 585 del 06-05-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

- A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA NIT# 60034080 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-1982 Radicación: 55653

157



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180327238811684327

Nro Matrícula: 50C-400280

Página 2

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 08:58:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3599 del 09-06-1982 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

NIT# 60034080 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-01-1983 Radicación: 1983-00118

Doc: RESOLUCION 6881 del 29-12-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR, DESARROLLAR Y ENAJENAR 33 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

NIT# 60034080 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-10-1984 Radicación: 84123971

Doc: ESCRITURA 1826 del 24-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,940,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA

NIT# 60034080

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE

CC# 19395041 X

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

CC# 20169368 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-10-1984 Radicación: 84123971

Doc: ESCRITURA 1826 del 24-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,590,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE

CC# 19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

CC# 20169368 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60036204

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-1984 Radicación: 84123971

Doc: ESCRITURA 1870 del 29-08-1984 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$760,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE

CC# 19395041 X

DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

CC# 20169368 X

A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM

NIT# 99999023

158



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180327238811684327**

**Nro Matrícula: 50C-400280**

Página 3

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 08:58:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-08-1987 Radicación: 1987-116916**

Doc: ESCRITURA 4170 del 18-11-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,100,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI**

NIT# 60038204

**A: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA**

NIT# 60034086

**ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-07-1997 Radicación: 1997-63595**

Doc: ESCRITURA 2223 del 09-07-1997 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BTA, D.C.

VALOR ACTO: \$750,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM**

NIT# 99999023

**A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE**

CC# 19395041

**A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA**

CC# 20169368

**ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-07-1997 Radicación: 1997-66433**

Doc: ESCRITURA 2915 del 24-07-1997 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE**

CC# 19395041 X

**DE: GOMEZ DE CASTELL LUCILA**

CC# 20169368 X

**A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS**

**ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-12-1998 Radicación: 1998-107838**

Doc: ESCRITURA 4576 del 26-11-1997 NOTARIA ONCE de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$1,590,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA-**

**A: CASTELL GOMEZ DIESEN ENRIQUE**

CC# 19395041

**A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA**

CC# 20169368

**ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-09-1999 Radicación: 1999-67853**

*C. 11*

*CH3 OKV*

*V. ✓ F108 C2 YAV*

*C. 11*

159



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180327238811684327

Nro Matrícula: 50C-400280

Página 4

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 08:58:15 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2248 del 06-09-1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA Y F.CIA LTDA

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE

CC# 19395041 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-11-1999 Radicación: 1999-91545

Doc: OFICIO 2889 del 17-11-1999 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO 2249

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA Y F.CIA LTDA

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE ( SIC)

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-10-2001 Radicación: 2001-71532

Doc: OFICIO 1918 del 27-09-2001 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #01-1190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE

CC# 19395041 X

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

CC# 20169368 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-05-2015 Radicación: 2015-36329

Doc: OFICIO 0564 del 27-04-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO #2001-01190

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: CASTELL GOMEZ DIElsen ENRIQUE

CC# 19395041

A: GOMEZ DE CASTELL LUCILA

CC# 20169368

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-05-2015 Radicación: 2015-36332

Doc: OFICIO 1054 del 18-03-2015 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR

160



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180327238811684327**

**Nro Matrícula: 50C-400280**

Página 5

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 08:58:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

#110014003020201300727 CUOTA PARTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,(-Titular de dominio incompleto)**

DE: RUEDA CASTRO YENNY OMAIRA

CC# 51723224

A: CASTELL GOMEZ DIELSEN ENRIQUE

CC# 19395041 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '17'**

**SALVEDADES: (información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11352

Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 01-01-1900

001-002=NO VALEN 02-08-77

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaflech

TURNO: 2018-210618

FECHA: 27-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

PARA SOLO EMISION  
EN RADIO

161

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

(Juzgado de origen 20 Civil Municipal de Bogotá)

CARRERA 12 # 14-22 Piso 1

Edificio Hernando Morales Molina

EL JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

**REMATE**

Que por auto de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil dieciocho (2018), se señaló la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30) A.M.**, del día **VEINTICINCO (25)** del mes de **ABRIL** del año **2.018**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, de la totalidad de los derechos del demandado Sr. **DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ** correspondiente al 50% del inmueble ubicado en la Carrera 99 No. 68 A – 36 de Bogotá, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-400280** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen relacionados en el mencionado folio, avaluado en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (125'479.500.00)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% de su avalúo. En el proceso **EJECUTIVO** Radicado bajo el No. : **1100140030202013-0072700**, demandante **YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO** remate que se llevará a cabo en el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Secuestre **ÁNGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ**, cuya dirección es Carrera 2 Bis No. 6 D – 33. Celulares: 301-311-46-99 y 300- 523-02-97.

De esta forma damos cumplimiento a lo ordenado en el Art. 450 del Código General del Proceso.

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo establecido por la ley en la siguiente fecha:

Fecha: 9 ABR 2018 Hora: 2:19 PM

  
 Nombre y/o Apellido: Andrés Mayuga  
 C.C. No. 1013.599.083

**7a** NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**BELTRÁN FLOREZ KAREN ANDRÉS**  
 Identificado con C.C. **1024485938**  
 QUI TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.  
 Bogotá D.C., 2018-04-09 10:38:13  
 T.N. 5173



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
 Documento: 2933u

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
 NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
 311 DEL 4 ABP DE 2010 45265

841-45937926



Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

F. EL CID. AKA. PERALTES

2018 1208218 411118

1995-7018

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

RAD.: 2.013/727 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)

LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito y conforme a lo dispuesto por el Juzgado en auto del veintiuno (21) de marzo de los corrientes, me permito adjuntar los siguientes documentos, conforme a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., así:

- Página del periódico el Nuevo Siglo, con fecha ocho (8) de Abril del dos mil dieciocho (2.018), día domingo, en donde se realizó la publicación del aviso de Remate, igualmente la constancia del medio de comunicación Emisora Mariana, debidamente certificada ante la Notaría 7 de Bogotá,
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto del remate, identificado con la M.I. No. 50C-400280, expedido el veintisiete (27) de marzo del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,

  
LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22,**

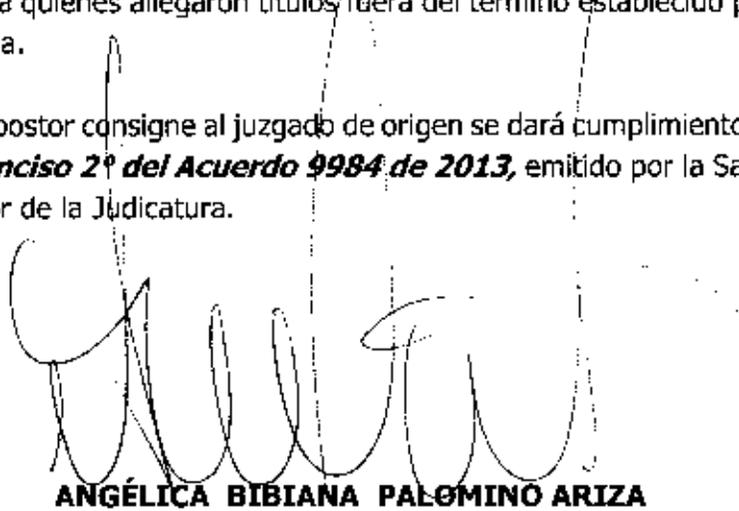
**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-020-2013-00727-00 de YENNY OMAIRA RUEDA Contra DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ**

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre la cuota parte del bien inmueble que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

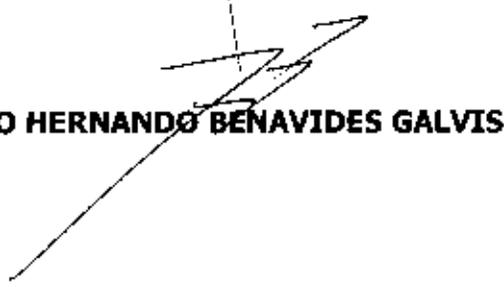
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**La Juez;**



**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**

**El Secretario,**



**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Adm. 17010 164  
2191 Remate  
25 Abril.

Señor(a):  
JUEZ DIECISESIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

Proceso No. 1100140030202013-0072700, que se encuentra en el Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal Ref 020-2013-00727.

*Demandado: Dielsen Enrique Castell Gomez*  
*Demandante: Jenny Omaira Pineda Castro.*

LUZ ESTELA GOMEZ RIZO, actuando en condición de apoderada judicial de la parte demandada; por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto solicito de su despacho el aplazamiento de la AUDIENCIA DE REMATE; toda vez que dentro del mismo no aparece notificado el Acreedor Hipotecario; razón por la cual solicito el aplazamiento de dicha diligencia hasta que no se verifique dicha notificación.

*Audiencia de Remate, abril 25/2018 8:30am.*

Atentamente,

*Luze Estela Gomez Rizo*  
LUZ ESTELA GOMEZ RIZO  
C.C. No. 32.748.904 expedida en Barranquilla  
T.P. No. 71.152 del C. S. de la Judicatura.  
Dirección: Carrera 32 No. 23 A -79 Oficina 101 Torre 1 Ed. TAKAY  
Celular: 310-2399456  
Correo electrónico: [luzestela5@hotmail.com](mailto:luzestela5@hotmail.com)

RECIBIDO ASES  
REMATE  
Fecha: 20 ABR 2018  
Firma: *[Signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FRENTE NACIONAL DE RECONSTRUCCION  
COMITE DE EJECUCION CIVIL  
MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.  
ESTRADA AL DESPACHO

BOGOTA, D.C.  
15 DE JUNIO DE 2010

V. decano de SENOR A. V. \_\_\_\_\_  
C. secretario \_\_\_\_\_  
E. J. Secretario \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



163

**JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 020-2013-00727

El Despacho pone de presente a la apoderada actora que respecto de la única hipoteca vigente, y que figura en la anotación No. 11 del folio de matrícula No. 50C-400280, en favor de Corporación de Ahorro y Vivienda las Villas, se efectuaron las notificaciones correspondientes, y mediante providencia del 28 de abril de 2016 (fl.88), se tuvo por notificado a dicho acreedor.

Notifíquese,

**ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 30 de abril de 2017
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

166

## Información Catastral Vigencia 2019

Respetado(a) señor (a) propietario (a) o poseedor (a):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD - es la entidad encargada de mantener el registro de la realidad inmobiliaria de Bogotá y disponer la información predial necesaria para la adecuada planeación y toma de decisiones de la ciudad.

Como resultado del último censo inmobiliario realizado sabemos que Bogotá continúa creciendo, hoy cuenta con 2,6 millones de predios valorados en \$623 billones de pesos.

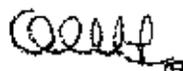
A continuación, se presenta la información catastral de su predio para la vigencia 2019:

CHIP	AAA0065PTZE	
Nomenclatura oficial:	KR 99 68A 36	
Matrícula inmobiliaria:	050C00400280	
Cédula catastral:	68BIS 98A 27	
Código de sector:	005623241400000000	
Estrato:	3	
Área de terreno (m <sup>2</sup> ):	90,80	
Área de construcción (m <sup>2</sup> ):	188,00	
Destino catastral:	01 RESIDENCIAL	
Avalúo catastral 2019:	\$ 99.434.000	
Número de propietario (s):	2	
Nombre e identificación de propietario (s) (Se relacionan máximo 6): LUCILA GOMEZ DE CASTELL DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ	Tipo documento C C	Numero documento 20169368 19395041

Actualmente a través de Catastro en Línea (<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>), puede consultar la información catastral, generar certificaciones, validar la autenticidad de los documentos emitidos por la entidad y adelantar sus trámites.

Para mayor información consulte la página [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co).

Cordialmente,



**Olga Lucía López Morales**  
Directora

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Puntos de atención presencial: SuperCADES CAD, 20 de Julio, Américas, Bosa, Suba y Engativá  
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado de 8:00 a 12:00

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Línea 196  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODO**

1691

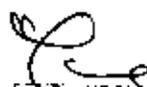
Señor:  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO  
DE: JENNY OMAIRA RUEDA CASTRO  
VS.: DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ  
RAD: 2013-0727  
JUZG ORIGEN: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL

LUZ ESTELA GOMEZ RIZO, actuando en condición de apoderada judicial del señor DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ; por medio del presente escrito solicito del despacho continuar con el trámite del presente para lo cual allego certificación de vigencia catastral para el año 2019 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en el cual se puede observar que el avalúo catastral del inmueble en referencia es de \$99.434.000.

Atentamente,

  
LUZ ESTELA GOMEZ RIZO  
T.P.No. 71, 82 C.S. de la Judicatura

  
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 21  
Setra  
34435 5-JUN-19 11:14  
S280-2019-74-016



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)**

**Ref. 020 2013 00727**

La documentación aportada por el demandante, tocante con certificado catastral del inmueble cautelado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines correspondientes.

No obstante, se advierte al libelista que la enunciada documentación no será tenida en cuenta como avalúo del bien raíz, al respecto, debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 444 (Núm. 4) del Código General del Proceso, esto es, realizar la operación aritmética donde incremente el avalúo catastral del inmueble en un 50%.

**Notifíquese ( ),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C 11 de julio de 2019  
Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
*Yelis Yael Tirado Maestre*  
**Yelis Yael Tirado Maestre**  
Secretario





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
NACIONAL  
Oficina Administrativa Especial de  
Catastro Digital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 858349

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En  
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de  
Habeas Data".

Fecha: 13/08/2019

170

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00400280	1826	24/08/1984	11

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**KR 99 68A 36** - Código postal: **111041**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**Código de sector catastral:** Cédula(s) Catastral(es)

005623 24 14 000 00000 68BIS 98A 27

CHIP: AAA9065PTZE

Número Predial Nal: 110010156102300240014000000000

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 223,910,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni genera los efectos que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN, correo electrónico [consultas@catastrobogota.gov.co](mailto:consultas@catastrobogota.gov.co), Párrafo de Servicio SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7606

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

JOSE IGNACIO PENA ARDILA  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DE444D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info. Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Señor:

JUEZ DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

(F)

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO

DDO.: DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ

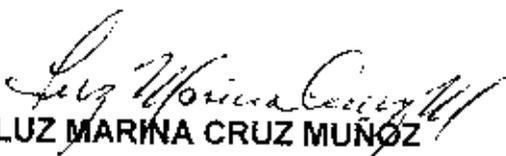
RAD.: 2.013/727 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)

**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**, conocida en el proceso como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito al Despacho fijar fecha y hora para una nueva licitación, toda vez que para la anterior diligencia de remate fechada para el veinticinco (25) de abril del dos mil dieciocho (2.018), no se hizo presente postor alguno y fue declarada desierta, lo anterior de acuerdo al Art. 457 del C.G.P.

Para tal efecto me permito presentar **AVALÚO ACTUALIZADO**, del inmueble objeto de la medida cautelar, identificado con la M.I. No. 50C-400280, conforme lo dispuesto en el Art. 444, número 4 del C.G.P., así:

El **CERTIFICADO CATASTRAL DEL 2.019**, adjunto a éste escrito, nos arroja un avalúo catastral por un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$223'910.000.00)**, que incrementado en un 50%, nos arroja **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (335'865.000.00)**.

Cordialmente,

  
**LUZ MARINA CRUZ MUÑOZ**

C.C. No. 41'681.055 de Bogotá

T.P. No. 71.245 del C.S. de la J.

Anexo: \* Certificado catastro/2019..

\*Factura de pago del certificado por \$ 12.900.00.

43725 15-AUG-19 16:34  
6/10/19 8:21-715-10  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

**Ref. 020-2013-00727**

Teniendo en cuenta la documental que antecede, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo por la suma de \$335.865.000,00 presentado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese

*[Handwritten signature]*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
JUEZ

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. **30 de agosto de 2018**  
Por anotación en estado N° **153** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
*[Handwritten signature]*  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ**

VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ  
ABOGADO

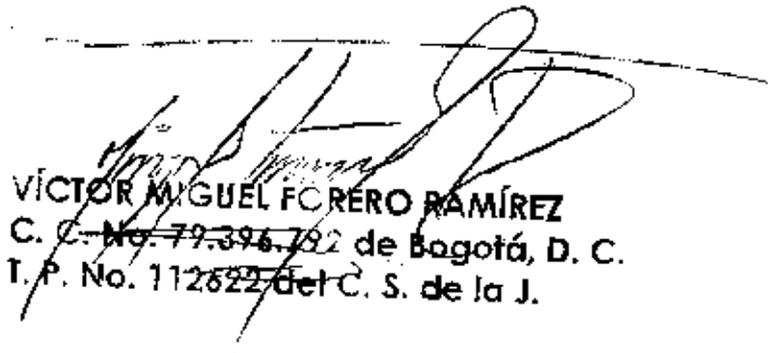
173

Señor:  
JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.  
E. S. D.

Ref.   
RADICACIÓN No.: 11001 40 03 020 2013 00727 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.  
DEMANDANTE: YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO  
DEMANDADO: DIELSEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ  
ASUNTO: SOLICITUD REMATE DE BIENES

VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ, apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, señora YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO, conforme al memorial que antecede, solicito comedidamente a su Honorable Despacho fijar fecha y hora para adelantar la diligencia del remate de la cuota parte del bien inmueble, legalmente embargado y secuestrado, con Matricula Inmobiliaria número 50 C - 400280, de propiedad del demandado, señor DIELSEN ENRIQUE CASTELL GOMEZ.

Cordialmente,

  
VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ  
C. C. No. 79.396.782 de Bogotá, D. C.  
T. P. No. 112622 del C. S. de la J.

Carrera 99 A No. 70 - 97 Oficina IV - 402 Teléfono Cel.: 313 490 13 73  
Dirección Electrónica: forero.victor@gmail.com  
Bogotá, D. C.

RV: PODER

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 13:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuario@ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

DOC 1.jpeg; DOC 2.jpeg; DOC 3.jpeg; DOC 4.jpeg

*Handwritten initials/signature in the top right corner.*

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De: VICTOR MIGUEL FORERO RAMIREZ <forero.victor@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 9:13

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: PODER

----- Forwarded message -----

De: iav globalsas <iavglobalsas@gmail.com>

Date: jue, 18 mar 2021 a las 16:56

Subject: PODER

To: <forero.victor@gmail.com>





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

020-2013-00727

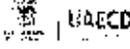
Previo a resolver sobre la solicitud de fijación de fecha para la diligencia de remate del inmueble perseguido, se requiere a las partes para que actualicen la liquidación del crédito cobrado en este asunto, así como el avalúo del bien a la vigencia 2021.

Notifíquese (2).

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,  
Bogotá D.C. 7 de abril de 2021  
Por anotación en estado N° 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Julio Julieth Gutiérrez González*  
**CIJULIO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaría

271



### CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-337438

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Decretiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 963 de 2005 (moduladora) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 30 de 2011, Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 18 de abril de 2021 Hora: 04:50:05 pm

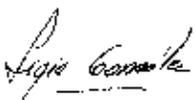
<b>Identificación predial:</b>			
CIIIF: AAA006SPTZE <b>159</b>	Cédula(s) catastral(es): 68B15 98A 27		
Código de sector catastral: 00562324140000000	Número predial nacional: 110010156102002400140000000000		
<b>Nombre(s) del predio:</b>			
Dirección Principal: KR 99 68A 36	Código postal: 111041		
Dirección secundaria y/o incluye:			
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área: 90.80		
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área: 168.00		
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS N°H	
<b>Aspecto económico del predio:</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$256,532,000.00		
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPJ1	168.00
<b>Usos del predio vigencia anteriores:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPJ1	168.00
<b>Total área terrenos vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia: 2020	Área: 90.80		
<b>Total área de construcción vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia: 2020	Área: 168.00		

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

BOGOTÁ  
CALLE 100 N° 100-100  
TEL: 374 2000  
WWW.CATASTROBOGOTA.GOV.CO



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio ni surten los efectos que tenga un finquero o una posesión. Resolución No. 0711 de 2011 de IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <http://www.minsucre.gov.co> o en las oficinas que se señalan y de manera

Firma: 

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Clasificación de documento**

Identificadores precisos	Código	Descripción
Identificación	0100	Acto de inscripción en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Código de sector	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Número postal nacional	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Nombre principal	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Director secundario y/o incluye	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Código postal	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Aspecto físico	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Área de terreno	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Área de construcción	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Historia constructiva	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Uso predominantemente	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Verificación de terreno	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Vigencia de construcción	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Costo del predio	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Aspecto económico	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Avance	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Visión	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.
Código de verificación	0100	Finqueros y fincas inscritas en el Catastro de finqueros y fincas, según el artículo 43 de la Ley 1733 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
 Calle 127 No. 100-100 Bogotá, D.C.  
 Teléfono: (57) 2011 2011



FFI

**VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**  
**ABOGADO**

Señor:  
**JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

Ref.:  
**RADICACIÓN No.:** 11001 40 03 020 2013 00727 00  
**PROCEDENCIA:** JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.  
**DEMANDANTE:** YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO  
**DEMANDADO:** DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ  
**ACTUACIÓN:** AVALUO DE BIENES

**VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**, apoderado de la parte actora, presento a su consideración el avalúo del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria 050 C - 400280 de propiedad del demandado en el equivalente al 50% del mismo.

De conformidad con la Certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que se aporta, se tiene que el Avalúo Catastral para el año 2021 del citado inmueble es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS [256'.552.000.00].

De conformidad con las disposiciones establecidas por el numeral 4., del artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo comercial del mencionado bien habrá de cuantificarse de la siguiente manera:

AVALUO CATASTRAL	50%	TOTAL
256'.552.000.00	+ 128'.276.000.00	= 384'.828.000.00

Conforme al anterior cálculo el avalúo comercial de la totalidad del bien inmueble con Matricula inmobiliaria 050 C - 400280 de propiedad del demandado y otra, asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$384.828.000.00)**.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuota parte del inmueble legalmente embargada y secuestrada de propiedad del demandado, señor **DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ**, corresponde al equivalente al 50% del mismo, su avalúo comercial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$192'.414.000.00)**.

---

VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ  
ABOGADO

---

De esta forma presento la actualización del avalúo del bien inmueble perseguido con vigencia 2021, por tanto le solicito al Señor Juez impartirle aprobación, previa el trámite correspondiente.

Cordialmente,



VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ  
C. C. 79.396.792 de Bogotá, D.C.  
T. P. No. 112622 del C. S. de la J.

271

Fwd: ACTUALIZACION AVALUO DE BIENES

VICTOR MIGUEL FORERO RAMIREZ <forero.victor@gmail.com>

Mar 10/08/2021 11:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

ACTUALIZACION AVALUO DE BIENES.pdf

0-20  
letra  
7801-6-16  
FS  
QJM



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución de  
Funciones Administrativas  
ENTRADA AL PODER JUDICIAL

Alcaldía de Bogotá - Calle 100 No. 100-100

Observaciones: 75 SEP 1999

El (a) Secretar(a):



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)*

**020 2013 00727**

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo catastral del inmueble cautelado en este asunto (50%) y, el cual fuera presentado por la parte actora, en la suma de \$192.414.000,00, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

**Notifíquese ( ),**

**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2021  
Por anotación en estado N° 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria Cc

**VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**  
**ABOGADO**

Señor:  
**JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

Ref.:  
**RADICACIÓN No.:** 11001 40 03 020 2013 00727 00  
**PROCEDENCIA:** JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.  
**DEMANDANTE:** YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO  
**DEMANDADO:** DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ  
**ACTUACIÓN:** AVALUO DE BIENES

**VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**, apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, presenta a su consideración la actualización del Avalúo del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria 050 C - 400280 de propiedad del demandado en el equivalente al 50% del mismo.

El Avalúo Catastral del inmueble en la actualidad es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$252'.608.000.00), tomado de la Factura de Impuesto Predial Unificado - Año Gravable 2022.

De conformidad con las disposiciones establecidas por el numeral 4. del artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo del mencionado bien habrá de cuantificarse de la siguiente manera:

AVALUO CATASTRAL	50%	TOTAL
252'.608.000.00	+ 126'.304.000.00	= 378'.912.000.00

Conforme al anterior calculo el Avalúo de la totalidad del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria 050 C - 400280 de propiedad del demandado y otra, asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$378.912.000.00)**.

Así las cosas teniendo en cuenta que la cuota parte del inmueble legalmente embargado y secuestrado de propiedad del demandado, señor **DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ**, corresponde al equivalente al 50% del mismo, su avalúo comercial asciende enlances a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$189'.456.000.00)**.

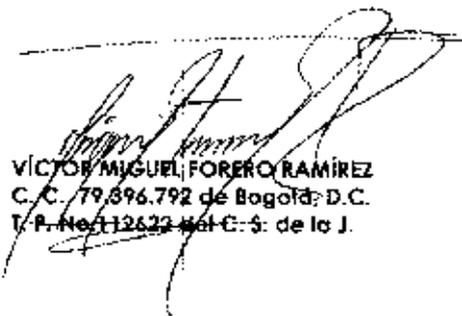
---

VICTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ  
ABOGADO

---

De esta forma presento la actualización del Avalúo Comercial de: bien inmueble perseguido con vigencia 2022, por tanto, le solicito al Señor Juez impartirle aprobación, previo el trámite legal correspondiente

Cordialmente,



VICTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ  
C.C. 79.896.792 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 12622 del E.S. de la J.

181

**RV: Actualización Avalúo de Bienes**

◦ Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/02/2022 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

66782 14-FEB-22 15:53

66782 14-FEB-22 15:53

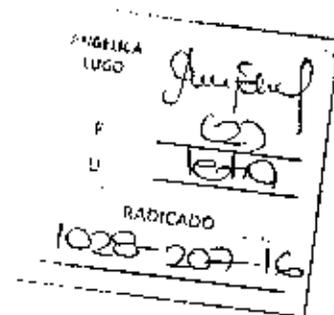
De: VICTOR MIGUEL FORERO RAMIREZ <forero.victor@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de febrero de 2022 15:44

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Actualización Avalúo de Bienes



210

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-182692

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado es válido de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de marzo de 2022

Hora: 10:28:22 am

**Identificadores prediales:**

CHIP: AAA0065PTZF      Cédula(s) catastral(es): 68BIS 98A 27  
 Código de sector catastral: 005623241400000000      Número predial nacional: 110010156102300240014000000000

**Nomenclatura:**

Dirección Principal: KR 99 68A 36      Código postal: 111041  
 Dirección secundaria y/o incluye:

**Terreno vigencia actual:**

Año vigencia: 2022      Área: 90.80

**Construcción vigencia actual:**

Año vigencia: 2022      Área: 168.00

**Destino económico vigencia actual:**

Año vigencia: 2022      Código: 01      Descripción: RESIDENCIAL

**Uso predominante del predio vigencia actual:**

Año vigencia: 2022      Código: 001      Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Aspecto económico del predio**

**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2022      Valor avalúo catastral: \$252.608.000,00

**Usos del predio vigencia actual:**

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00

**Avalúo vigencias anteriores:**

Año vigencia: 2021      Valor avalúo catastral: \$256.552.000,00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149-2021 del IGAC.  
 Más información: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio SuperCAIDE. Tel: 6012347600 Ext 7600.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal: 111311  
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



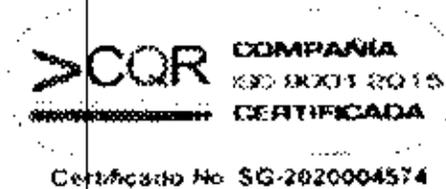
Certificado No. SG-2020004574

**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CTHP	Código maestro, con el cual se identifica a cada predio, se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.	predio, es el código único que inscribe la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá.
	Cédula catastral	Es el conjunto de números y caracteres que conforma el código de sector y predio del predio.	Identifica a cada inmueble inscrito en el censo predial y que sirve como la clave única para el sistema de información del predio, desde el cual se atienden las necesidades que a lo largo del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identifica el catastro de los predios de una zona.	Es un número que permite establecer la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del predio.
	Número predial nacional	Código de identificación asignado a cada predio.	Es un número asignado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Número de la calle o plaza principal que corresponde al acceso principal del predio.	Es la principal dirección en la base predial nacional. La nomenclatura de un predio a los accesos localizados en la principal y de incluye, corresponde a accesos sobre y/o al frente a donde se ubica el sector catastral del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nombre de una dirección o calle que se ubica sobre la manzana de la manzana catastral que asigna a cada lote o parcela de terreno sobre una zona.	Es un número que indica un código de referencias, junto con la dirección principal para identificar y examinar la información de los predios que se ubican en los cuadrantes y corresponde a la información del lote en que se ubica el predio.
	Código postal	Identifica el número de la zona o departamento.	Es un número que indica un código de referencias, junto con la dirección principal para identificar y examinar la información de los predios que se ubican en los cuadrantes y corresponde a la información del lote en que se ubica el predio.
Aspecto físico	Área de terreno	Medición superficial de un terreno.	Es el área que cubre el terreno que se ubica en el predio.
	Área de construcción	Superficie construida de un predio.	Es el área que cubre la construcción que se ubica en el predio.
	Destino económico	Clasificación para el uso que se le da a un terreno, considerando que se le da un uso económico que se le da a un terreno.	Es la clasificación para el uso que se le da a un terreno, considerando que se le da un uso económico que se le da a un terreno.
	Uso predominante	El uso que predomina en un predio, considerando que se le da un uso predominante que se le da a un predio.	Es el uso que predomina en un predio, considerando que se le da un uso predominante que se le da a un predio.
	Vigencia área de terreno	Área que cubre el terreno de un predio.	Es el área que cubre el terreno de un predio.
	Vigencia área de construcción	Área que cubre la construcción de un predio.	Es el área que cubre la construcción de un predio.
	Usos del predio	Usos que tiene el predio.	Es el área que cubre el terreno de un predio.
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.	Es el área que cubre el terreno de un predio.
	Vigencia	Área que cubre el terreno de un predio.	Es el área que cubre el terreno de un predio.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfabético asignado a los predios.	Es el área que cubre el terreno de un predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 96  
 Código Postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 Torre B Piso 2  
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

183

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

**020-2013-00727**

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado, dispone:

**Primero.** Abstenerse de tramitar el avalúo del inmueble aportado por el apoderado del demandante, toda vez que, el mismo no cumple con las exigencias del artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso. En efecto, téngase en cuenta que si bien el interesado aportó operación aritmética donde incrementó el avalúo catastral del inmueble en un 50% que denota el valor de la cuota parte del bien raíz que pretende se remate, lo cierto es que no allegó certificado catastral del año 2022.

**Segundo.** Se agrega a los autos la certificación catastral proferida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Bogotá para la vigencia 2022 para que las partes procedan a la actualización del avalúo del bien inmueble cautelado, para los fines pertinentes.

**Notifíquese ().**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 029 de marzo de 2022  
Por anotación en estado N° 046 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria



1841

**VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**  
**ABOGADO**

Señor:  
**JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**  
F. S. D.

Ref.:  
**RADICACIÓN No.:** 11001 40 03 020 2013 00727 00  
**PROCEDENCIA:** JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.  
**DEMANDANTE:** YENNY OMAIRA RUEDA CASTRO  
**DEMANDADO:** DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ  
**ACTUACIÓN:** AVALUO DE BIENES

**VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**, abogado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, atendiendo a las disposiciones contenidas en artículo 78 de marzo de 2020, notifica al demandante Estado número 046 del día 29 del mismo mes y año, procediendo a formular y presentar la actualización del Avaluo del Bien Inmueble con Matricula Inmobiliaria 050 C - 400280 de propiedad del demandado en el equivalente al 50% del mismo.

El Avaluo Catastral del estado Inmueble para el año 2022 asignado a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOS SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$252.608.000,00)**, tomada de la Clasificación Catastral expedida por la Brigada Administrativa Especial de Catastro de Bogotá, D. C., obrante en el expediente.

De conformidad con las disposiciones establecidas por el numeral 4. del artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo del mencionado bien habrá de calificarse de la siguiente manera:

<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>50%</b>	<b>TOTAL</b>
252.608.000,00	+ 126.304.000,00	= 378.912.000,00

Conforme al anterior cálculo el Avalúo de la totalidad del Bien Inmueble con Matricula Inmobiliaria 050 C - 400280 de propiedad del demandado y otros es de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$378.912.000,00)**.

A los fines, teniendo en cuenta que la cuota parte del inmueble legalmente embargado y secuestrado de propiedad del demandado, señor **DIESEN ENRIQUE CASTELL GÓMEZ**, corresponde al equivalente al 50% del

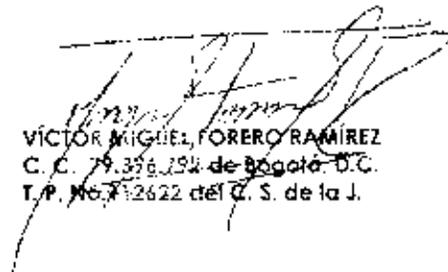
-----  
**Carrera 99 A No. 70 - 97 Oficina IV - 402 Teléfono Cel: 313 490 13 73**  
**Dirección Electrónica: forero.victor@gmail.com**  
**Bogotá, D. C.**

**VICTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**  
**ABOGADO**

misma su avalúo comercial asciende entonces a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$189.456.000.00).**

De esta forma presento la actualización del Avalúo Comercial del bien inmueble perseguido con vigencia 2021, por tanto, le solicito al Señor Juez impartir aprobación, previo el trámite legal correspondiente.

Cordialmente,



VICTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ  
C. C. 79.376.292 de Bogotá, D.C.  
T. P. No. 732622 del C. S. de la J.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '15'.

Actualización Avalúo de Bienes

VICTOR MIGUEL FORERO RAMIREZ <forero.victor@gmail.com>

De: 18/4/2022 10:27

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Handwritten mark resembling a horizontal line or dash.

U. E.E.C. COC. MPP.
   
 25
   
 3396-127-016



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA A DESPACHO

28 ABR 2022

9

Al despacho del señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
Ejemplar Secretariado: \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

**020-2013-00727**

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

**Único. CORRER** traslado del avalúo visto a folio 184 respecto del inmueble cautelado en un 50% que denota el valor de la cuota parte del bien raíz que se pretende se remate por valor de **\$189.456.000** a la parte demandada por el término legal de 3 días, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese (),

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 18 de mayo de 2022  
Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria



# EXPEDIENTE HÍBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

187

FECHA:

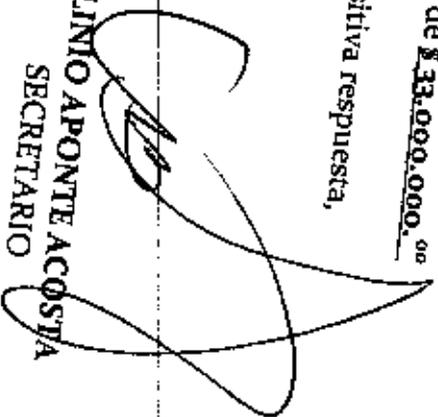
8-9-22

disposición del juzgado y para el asunto citado en referencia los dineros descontados en la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sección depósitos judiciales, haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por la cautela solicitada y por multa de entre dos y cinco (2 y 5) s.m.l.v. se le indica que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el art 2 del decreto 0564 de 1996 en concordancia con la carta circular expedida por la superintendencia bancaria al respecto.

Se limita la medida a la suma de \$ 33.000.000,00

En espera de una pronta y positiva respuesta,

Atentamente,



PLINIO APONTE ACOSTA  
SECRETARIO

Retire  
Nelson Andres Losado Souburo  
7073234457